



## **ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA Y LA  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DEL AGUSTINO, AÑO  
2020.

**Línea de investigación:**

**Finanzas, modelación financiera, finanzas en pymes**

Tesis para optar el grado académico Maestra en tributación

**Autor**

Unsihuay Tovar, Kely Teresa

**Asesor**

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

(ORCID: 0000-0002-3368-9102)

**Jurado**

Paredes Soria, Alejandro

Guardia Huamani, Efraín Jaime

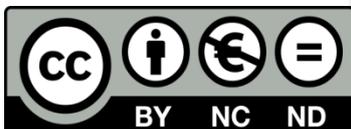
Monrroy Aime, Julián

**Lima - Perú**

**2022**

**Referencia:**

Unsihuay, K. (2020). *Evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la municipalidad del Agustino, año 2020* [Tesis de maestría en la Universidad Nacional Federico Villarreal]. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/6220>



**Reconocimiento - No comercial - Sin obra derivada (CC BY-NC-ND)**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede generar obras derivadas ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA  
Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DEL  
AGUSTINO, AÑO 2020.

Línea de investigación:

Finanzas, modelación financiera, finanzas en pymes

Para optar el grado académico de

Maestra en tributación

Autora:

Unsihuay Tovar, Kely Teresa

Asesor:

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

(ORCID: 0000-0002-3368-9102)

Jurado:

Paredes Soria, Alejandro

Guardia Huamani, Efraín Jaime

Monrroy Aime, Julián

Lima-Perú

2022

## Índice de contenido

RESUMEN	6
ABSTRACT	7
I INTRODUCCIÓN	8
1.1 Planteamiento del problema	9
1.2 Descripción del problema	13
1.3 Formulación del problema	15
1.3.1 Problema general	15
1.3.2 Problemas específicos	15
1.4 Antecedentes	16
1.5 Justificación de la investigación	22
1.6 Limitaciones de la investigación	23
1.7 Objetivos	23
1.7.1 Objetivo General	23
1.7.2 Objetivos específicos	23
1.8 Hipótesis	23
II. MARCO TEÓRICO	25
2.1 Marco conceptual	25
III. MÉTODO	41
3.1 Tipo de investigación	41
3.2 Población y muestra	42
3.3 Operacionalización de variables	43
3.4 Instrumentos	44

	3
3.5 Procedimientos	45
3.6 Análisis de datos	45
IV RESULTADOS	46
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	55
VI. CONCLUSIONES	58
VII. RECOMENDACIONES	60
VIII. REFERENCIAS	61
IX. ANEXOS	72
Anexo A: Matriz de consistencia	72
Anexo B: Validación de Instrumentos	73
Anexo C: Confiabilidad de Instrumentos	79
Anexo D: Instrumento de medición	80
Anexo E: Prueba de normalidad	82
Anexo F: Resumen de prueba de hipótesis	83
Anexo G: Base de datos	92

**Indice de tablas**

Tabla 1 Operacionalización de la variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría	43
Tabla 2 Operacionalización de la variable 2. Recaudación tributaria	44
Tabla 3 Contraste de la hipótesis general	46
Tabla 4 Contraste de la hipótesis específica 1	47
Tabla 5 Contraste de la hipótesis específica 2	48
Tabla 6 Contraste de la hipótesis específica 3	49
Tabla 7 Frecuencia de la variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría	50
Tabla 8 Frecuencia de la dimensión. Defraudación tributaria	51
Tabla 9 Frecuencia de la dimensión. Elusión tributaria	52
Tabla 10 Frecuencia de la dimensión. Cultura tributaria	53
Tabla 11 Frecuencia de la variable 2. Recaudación tributaria	54
Tabla 12 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de la variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría	73
Tabla 13 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de la variable 2. Recaudación tributaria	73
Tabla 14 Confiabilidad del instrumento. Alfa de Cronbach	79
Tabla 15 Prueba de normalidad: Kolmogorov-Smirnov	82

**Indice de figuras**

Figura 1. Frecuencia de la variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría	50
Figura 2. Frecuencia de la dimensión. Defraudación tributaria	51
Figura 3. Frecuencia de la dimensión. Elusión tributaria	52
Figura 4. Frecuencia de la dimensión. Cultura tributaria	53
Figura 5. Frecuencia de la variable 2. Recaudación tributaria	54
Figura 6. Variación del coeficiente de confiabilidad	79

## RESUMEN

**Objetivo:** Es determinar la relación entre la evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020. **Método:** Enfoque cuantitativo, de tipo correlacional y de diseño no experimental. La población de estudio está conformada por 65 trabajadores administrativos de la Municipalidad del Agustino y la muestra fueron 65 trabajadores administrativos de la Municipalidad del Agustino. **Resultados:** La recolección de datos fue efectuada por medio del cuestionario, de 16 preguntas a escala ordinal en la variable 1 denominada evasión del impuesto a la renta de primera categoría y de 16 preguntas en la variable 2 denominada recaudación tributaria. Ambos instrumentos pasaron por la validación de instrumentos y la confiabilidad del instrumento mediante el Alpha de Cronbach con un coeficiente de 0.893 es decir una muy elevada confiabilidad. Un 26.2% de personas encuestadas señalaron estar totalmente en desacuerdo que los contribuyentes están pagando sus impuestos de primera categoría y encuesta un 70.8% están cumpliendo con pagar puntual sus impuestos de primera categoría, por lo tanto, la recaudación tributaria no es eficiente. **Conclusiones:** Existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020. Asimismo, se tiene una correlación inversa de  $-0,003$ , por lo tanto, a mayor evasión del impuesto a la renta de primera categoría existe menos eficiencia de la recaudación tributaria, 2020.

**Palabras clave.** Evasión del impuesto a la renta de primera categoría, recaudación tributaria, cultura tributaria.

## ABSTRACT

**Objective:** It is to determine the relationship between first category income tax evasion and tax collection in the Municipality of Agustino, year 2020. **Method:** Quantitative approach, correlational type and non-experimental design. The study population is made up of 65 administrative workers from the Municipality of Agustino and the sample was 65 administrative workers from the Municipality of Agustino. **Results:** The data collection was carried out through the questionnaire, with 16 questions on an ordinal scale in variable 1 called first category income tax evasion and 16 questions in variable 2 called tax collection. Both instruments went through the validation of instruments and the reliability of the instrument using Cronbach's Alpha with a coefficient of 0.893, that is, a very high reliability. 26.2% of the people surveyed indicated that they totally disagree that taxpayers are paying their first category taxes and 70.8% are complying with paying their first category taxes on time, therefore, tax collection is not efficient. **Conclusions:** There is a significant relationship between the evasion of the first category income tax and tax collection in the Municipality of Agustino, year 2020. Likewise, there is an inverse correlation of  $-.003$ , therefore, the greater the tax evasion to the first category income there is less efficiency of tax collection, 2020.

**Keywords.** First category income tax evasion, tax collection, tax culture.

## I INTRODUCCIÓN

La evasión fiscal es un fenómeno global cuya perturbación afecta a la sociedad en su conjunto. Este fenómeno puede describirse como un acto deliberado en las declaraciones de impuestos para obtener beneficios financieros ilegales y reducir la obligación tributaria.

Una de las consecuencias más críticas de la evasión fiscal es la injusticia económica y social. La evasión fiscal cambia la capacidad de competencia económica a favor de los evasores de impuestos. Otra consecuencia de la evasión fiscal es la intensificación y expansión de este fenómeno debido a la disminución de la seguridad económica requerida para cumplir las actividades económicas y la inversión. Prediciendo algunas formas de evasión fiscal y encontrando soluciones apropiadas, se puede prevenir principalmente su propagación, pero el factor más crítico para prevenir la evasión fiscal es la conciencia de la gente sobre la importancia del pago de impuestos. Si bien mantener un alto nivel de cumplimiento tributario es fundamental para el buen funcionamiento de una sociedad, un desafío crucial para la investigación en esta área es que la naturaleza inherentemente oculta de la evasión fiscal dificulta una adecuada recaudación. Aumentar el cumplimiento tributario de los propietarios de negocios por sigue siendo un desafío constante para las autoridades tributarias. Los hallazgos de la investigación sugieren a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) incentivar, promover y difundir mayores talleres de capacitaciones sobre el pago del impuesto de renta de primera categoría a los ciudadanos del distrito del Agustino con la finalidad de mejorar sus conocimientos tributarios. Finalmente, las condiciones socioeconómicas ayudan a reducir el nivel de evasión del impuesto con la presencia de una buena gobernanza. Cuanto mayor sea el nivel de buen gobierno y mejores sean las condiciones socioeconómicas, menor será la evasión del impuesto.

## 1.1 Planteamiento del problema

La situación provocada por la pandemia de COVID-19 es muy grave en todo el mundo. Además de los problemas de salud, también existen numerosos efectos sociales y económicos provocados por la propagación del virus.

El mundo se enfrenta a un desafío sin precedentes en la forma de la pandemia COVID19. Desde su primer descubrimiento en China en diciembre del 2019, el virus ha extendido, a casi todos los países.

La pandemia de COVID-19 ha ejercido una gran presión sobre los presupuestos de los gobiernos estatales y locales, ocasionando desafíos fiscales que los gobiernos estatales y locales han enfrentado durante las recesiones económicas actuales.

En la actualidad las pequeñas y medianas empresas son un motor clave del crecimiento económico tanto en los países en vías de desarrollo como en los países desarrollados. Por ello se espera que las pequeñas y medianas empresas cuyo objetivo primordial es obtener una ganancia o lucro paguen sus respectivos impuestos al Estado. Pero la realidad es otra porque existe una deficiencia del cumplimiento tributario en la gran mayoría de países quien reconoce el papel valioso de los ingresos recaudados mediante los impuestos para el desarrollo nacional.

No obstante, los países en vías de desarrollo están dominados por los bajos niveles de cumplimiento tributario y una alta evasión de impuestos, es por ello que uno de los objetivos centrales de la agenda de muchos gobiernos es lograr niveles más altos de cumplimiento de pago de impuestos, para ello muchos gobiernos han adoptado medidas administrativas como multas, sanciones y auditorías fiscales. Curiosamente a pesar del crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, la recaudación de impuestos del sector sigue siendo baja y sumada que personas naturales alquilan inmuebles para negocio y no están pagando el impuesto de primera categoría

por arrendamiento de inmueble que le corresponde, por lo tanto, la finalidad de cada sistema tributario en un país es ser eficiente y profesional en la recaudación de ingresos fiscales. A continuación, se presenta países a nivel mundial que tienen relación con la problemática planteada:

En Ghana, existe la falta de sistemas y estructuras adecuadas para hacer cumplir las leyes fiscales, siempre es difícil convencer a los contribuyentes pagar impuestos de manera voluntaria, y se tiene como consecuencia un impacto negativo en la economía. En la actualidad el cumplimiento tributario es bajo en y se aprecia que la poca ética de los dueños de negocios influye negativamente en los niveles de cumplimiento tributario en Ghana. Por lo tanto, es necesario organizar talleres y seminarios para que los propietarios se capaciten sobre la necesidad de cumplir con el pago de los impuestos y se necesita que el gobierno sea transparente en sus actividades de gasto para así ganar la confianza de los contribuyentes (Teye et al., 2019).

Los impuestos no juegan un papel importante en el fomento del desarrollo económico en Nigeria, debido a la débil administración tributaria del país. La baja transparencia, falta de conocimiento de tributos por parte de los ciudadanos, corrupción de los funcionarios tributarios, evasión de impuestos, tasas impositivas altas y pobres, los métodos de recaudación de impuestos se encuentran entre los principales desafíos a los que se enfrenta la administración tributaria en Nigeria (Usman y Alhassan, 2021).

Por su parte, el Servicio Federal de Ingresos Internos (FIRS) de Nigeria reporta que la recaudación de impuestos es ineficaz hacia la oportuna y adecuada generación de ingresos para el gobierno. Las limitaciones del Servicio Federal de Ingresos Internos (FIRS) es la falta de datos sobre los contribuyentes, inadecuada infraestructura y poca capacidad administrativa (Efobi et al., 2019).

En Kenia, las altas tasas impositivas y el escaso conocimiento fiscal son causas importantes que influyen las actitudes negativas de evadir impuestos por parte de los contribuyentes. Por lo tanto, mediante una adecuada educación tributaria hacia el contribuyente se pretende informarlos y educarlos sobre el pago del impuesto hacia la ejecución de obras públicas en beneficio de su comunidad (Kariuki y Zachary, 2019).

En Sudáfrica, se establecieron estrategias para capacitar a los contribuyentes con la finalidad que cumplan voluntariamente con sus obligaciones tributarias e incluyen, por ejemplo, la educación del contribuyente y una mejor comunicación con la autoridad fiscal. El cumplimiento tributario significa que los contribuyentes deben calcular sus obligaciones tributarias correctamente, y presentar sus declaraciones a tiempo al servicio de impuestos de Sudáfrica (SARS). Las estadísticas del año 2017 señalaron que 4967 pequeñas empresas se registraron como contribuyentes en el sector de alquiler de inmuebles y solo 2369 de estos reportaron ingresos gravables positivos para el año de evaluación 2017 (Bornman y Ramutumbu, 2019).

Los ingresos fiscales financian la provisión de bienes públicos, pero los países pobres luchan por aumentar los impuestos. Los países de bajos ingresos recaudan solo la mitad de los ingresos fiscales, como porcentaje del PIB, que los países de altos ingresos. A su vez, los bajos ingresos fiscales en los países en desarrollo conducen a una menor provisión de bienes públicos y programas de lucha contra la pobreza son insuficientes, lo que a su vez obstaculiza el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos. Para un Estado las políticas en países con limitaciones financieras, es importante encontrar formas de impulsar el cumplimiento tributario mediante el uso de los recursos existentes de manera más estratégica y eficiente (Marchenko y Bridle, 2020).

En el país de Colombia, desde el año 2010, se han implementado reformas cuyo fin abarca el aumento de la recaudación tributaria, la mejora de la equidad tributaria, la reducción de la

evasión y la promoción de la formalidad. Lamentablemente solo queda como una buena intención, porque la realidad difiere mucho, puesto que la redistribución del ingreso después de pagar impuestos no mejora (El tiempo, parrafo 7, 2018).

En Ecuador, el servicio de renta internas (SRI) es la encargada de la administración tributaria y de recaudar tributos a personas naturales y jurídicas, una de las funciones de la mencionada entidad es de capacitar a los contribuyentes especialmente a los sectores informales, pero se tiene la percepción que existe poco interés de los contribuyentes y ello ocasiona que aumente la evasión tributaria porque no existe el interés y se tiene la idea que es una pérdida de tiempo y de ingresos que no beneficiara a ninguno de ellos (Dávila, 2019).

En Perú, en la provincia de Chiclayo, se evidencia en los contribuyentes la omisión a la inscripción del RUC vinculado a la renta de primera categoría y constituye un elemento que hasta la fecha orienta su condición de informal y por ello se está evadiendo el pago de impuestos por la renta que está percibiendo. Se tiene claro que la informalidad y la evasión tributaria es alta en relación a las rentas de primera categoría porque es un hecho constante que abarca varias décadas atrás (Avalos, 2019).

En la provincia de Huánuco existen contribuyentes que evaden sus tributos causados por una carencia de cultura tributaria, falta de información sobre los tributos de parte de la SUNAT, y ello promueve la baja recaudación del tributo (De La Cruz, 2021).

En Perú, Lima, en el distrito San Martín de Porres, se evidencia la informalidad de arrendamientos de inmuebles de personas naturales que son propietarios de galerías y no realizan las declaraciones a la SUNAT, y así están evadiendo el impuesto a la renta de primera categoría, una de las causas de la evasión es el poco interés del arrendatario por no pagar el tributo que

corresponde, y también la persona que alquila un inmueble carece de conocimientos sobre el impuesto aplicable a la mencionada actividad (Torres, 2019).

Con lo señalado en países como Ghana, Kenia, Sudáfrica, Nigeria, Colombia y Ecuador, se evidencia que cada periodo crece la evasión de impuestos de toda categoría y los efectos negativos es una baja recaudación tributaria, las causas más frecuentes son la falta de ética de los contribuyentes, falta de interés y de conocimientos sobre el pago de impuestos y sus beneficios y escasa cultura tributaria, con todo lo expresado es necesario plantear nuevas medidas correctivas para mitigar la evasión de impuestos de primera categoría.

## **1.2 Descripción del problema**

Con los impuestos viene de la mano la evasión, porque la evasión fiscal impone costos económicos negativos como disminución del crecimiento económico al debilitar la capacidad del gobierno para proporcionar bienes públicos a la comunidad. La evasión fiscal es un obstáculo importante para que países emergentes y economías en vías de desarrollo alcancen un desarrollo económico sostenible.

La evasión de impuestos de primera categoría en el Distrito del Agustino es un problema de hace años y de manera constante se alquilan inmuebles a diario como casas, sin embargo, la mayoría de propietarios no cumple con el pago del impuesto a la renta de primera categoría, no están entregando comprobantes de pago o los otorgan sin cumplir los requisitos vigentes. Bajo ese contexto el impuesto a la renta de primera categoría que se encuentra sujeto a las personas naturales que se dedican al arrendamiento de inmuebles, donde la gran mayoría no cumple con sus obligaciones tributarias porque carece de voluntad de pago y los conocimientos sobre los beneficios que se puede obtener por tributar.

Con lo señalado en la actualidad la Municipalidad del distrito del Agustino enfrenta problemas serios y críticos vinculados a la recaudación del impuesto de primera categoría por la falta del cumplimiento de pago por parte de los contribuyentes quienes no asumen su responsabilidad. El diagnóstico de la problemática planteada es el siguiente: (a) No se está cumpliendo en efectuar la declaración del impuesto de la renta de primera categoría, (b) Omisión a inscribirse en el RUC por los contribuyentes de primera categoría; (c) En la actualidad no se está entregando el comprobante de pago que legalmente deberían de otorgar las personas que se dedican al arrendamiento de inmuebles, específicamente al formulario N° 1683, es decir la falta de entrega del recibo por arrendamiento hacia los arrendatarios.

Las causas que genera la problemática planteada son las siguientes: (a) Una reducción en la recaudación que deriva de la renta de primera categoría; (b) La evasión de pago de impuestos por la renta de primera categoría que se está percibiendo y (c) la falta de cultura tributaria por parte de los propietarios de los inmuebles que generan rentas de primera categoría, por lo tanto, el arrendador no cumple con el pago y la declaración del impuesto de primera categoría.

De continuar esta situación, las consecuencias son que existe una constante variación en las metas fiscales de la administración tributaria, la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría siempre se mantiene en los mismos niveles de baja recaudación, y no cuenta con estrategias estrictas para su cumplimiento y la recaudación de primera categoría cada año disminuye de manera considerable.

Finalmente, para lograr mitigar la problemática es importante que la administración tributaria fortalezca y promueva actividades de fiscalización y así poder contrarrestar el incumplimiento tributario, y así ejercer presión sobre las diversas conductas negativas de los propietarios de inmuebles y con un adecuado seguimiento a sus actividades para mejorar el control

de la recaudación de la renta de primera categoría en el distrito del Agustino porque un mejor control permite recaudar mayores ingresos al Estado, asimismo, se debe promover una mayor difusión sobre cultura tributaria, con campañas de sensibilización a la ciudadanía y crear conciencia tributaria tanto en los arrendadores como en los arrendatarios teniendo como principal objetivo el cumplimiento de la Ley tributaria, porque en la actualidad existe desconocimiento de las normas tributarias por parte de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones de pago de impuestos de primera categoría.

Una de las formas de llamar la atención a los contribuyentes evasores sería hacerles conocer que pagar impuestos es un acto de conciencia tributaria y de solidaridad con los demás ciudadanos del Perú, pues el Gobierno al ejecutar las obras programadas en el País, llámese carreteras, colegios, hospitales u otras, beneficia a los pobladores en su conjunto, promoviendo el desarrollo de la nación.

### **1.3 Formulación del problema**

#### ***1.3.1 Problema general***

¿Cuál es la relación entre la evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020?

#### ***1.3.2 Problemas específicos***

- ¿Cuál es la relación entre la defraudación tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020?
- ¿Cuál es la relación entre la elusión tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020?
- ¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020?

## **1.4 Antecedentes**

### ***1.4.1 Antecedentes internacionales***

Kariuki y Zachary (2019) en su tesis “The influence of taxation practices on small scale business performance in Mukono municipality”, concluye que en la municipalidad de Mukono; existe dificultad para acceder a la información fiscal sobre los tributos que se debe pagar. Por lo tanto, se sugirió que es necesario mejorar la disponibilidad de información tributaria para que todos los contribuyentes comprendan cuántos tributos se pagan anualmente y poder reducir la evasión de tributos.

Semerád et al. (2021) en su estudio “Oszustwa podatkowe w branży usług noclegowych w trakcie pandemii COVID-19 w Republice Czeskiej”, se concluye que existe una evasión fiscal del 35,6% de los ingresos de los empresarios. Además, dicho empresario recibe un subsidio en términos de habitaciones disponibles y no paga impuestos comerciales por el alojamiento de los huéspedes. En el caso de personas físicas que no alquilan su local de forma habitual, el valor de la evasión fiscal puede llegar al 10,5%, sin embargo, aquí tampoco se cobran tasas por la estancia (tasa turística).

Suarez et al. (2020) en su estudio “Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural”, se concluye que existe una baja recaudación tributaria, porque se carece de un planeamiento de la cultura tributaria de cada contribuyente y ellos señalan que no tienen facilidades para pagar el tributo, asimismo, se tiene que agregar una inadecuada comunicación entre el contribuyente y la municipalidad.

Unda (2021) en su estudio “Una hacienda local pobre: ¿qué explica la recaudación predial en México?”, concluye que existe un bajo desempeño de las municipalidades en relación a su

eficacia en la recaudación tributaria, esta claro que si hay mejora del desempeño de las municipalidades debe mejorar la recaudación tributaria.

Bornman y Ramutumbu (2019) en su estudio “A tax compliance risk profile of guesthouse owners in Soweto, South África, Sudáfrica, tiene como objetivo esbozar un perfil de riesgo de cumplimiento tributario de los propietarios de casas de huéspedes en Soweto para sugerir estrategias para negar aquellos factores que pueden influir negativamente en su comportamiento de cumplimiento. La metodología está relacionada al enfoque mixto, la población y muestra fueron de 23 propietarios de casas de huéspedes en Sowet. Se aplicó como instrumentos de medición cuestionarios semiestructurados. Se concluye que los ingresos de las casas suelen ser variables y / o basados en pagos en efectivo y no son fácilmente verificables frente a terceros por ello genera un alto riesgo de incumplimiento y los contribuyentes carecen de educación tributaria.

Teye et al. (2019) en su estudio “Determinants of Tax Compliance in Ghana: The Case of Small and Medium Tax Payers in Greater Accra Región, Ghana”, tiene como objetivo general examinar los factores que influyen en el cumplimiento tributario de los pequeños y medianos contribuyentes, la diferencia en el nivel de cumplimiento entre pequeños y medianos contribuyentes y estrategias para mejorar el cumplimiento tributario en Ghana. La metodología se relaciona con el enfoque cuantitativo. La población y muestra fueron 100 pequeños y medianos contribuyentes en Accra, Ghana. Como instrumento de medición se aplicó el cuestionario. Se concluye que el costo de cumplimiento, las tasas impositivas, las auditorías fiscales y la moral de los contribuyentes influyeron significativamente en el cumplimiento tributario. Finalmente se sugiere organizar talleres de capacitación para empresas sobre la necesidad de pagar sus impuestos y mantener registros adecuados de sus transacciones, y si no se cumple se hará acreedor a multas y sanciones por incumplimiento del contribuyente y empresas.

Estévez y Rocafuerte (2018) en su estudio “La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena”, tiene como objetivo primordial demostrar la importancia y la necesidad de que los contribuyentes conozcan los métodos tanto técnicos como manuales para pagar sus tributos para que, de esta forma, se contribuya con los aportes al estado; estos se utilizan para la construcción de obras en beneficio propio y de la comunidad. El enfoque metodológico utilizado es el mixto y de tipo descriptivo, la población está conformado por 108 043 habitantes y aplicando la fórmula correspondiente a un muestreo probabilístico se tiene 68 habitantes. Los instrumentos de recolección de datos fueron la entrevista a profundidad y el cuestionario. Se concluye que el monto recaudado por las sanciones aplicadas mantuvo una tendencia al aumento; adicionalmente, se encuentra el nivel de preparación de la ciudadanía del lugar en materia tributaria que se obtuvo mediante una encuesta que arrojó resultados negativos, es decir resultados que promueven un análisis de las acciones de instrucción que han sido ofrecidas por el Servicio de Rentas Internas y que conllevan a aseverar que la capacitación tributaria no llega al ciudadano común debido a que las capacitaciones in situ se realizan solamente en los principales cantones de las provincias del Ecuador.

Onofre et al. (2017) en su estudio “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos, Ecuador”, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de una cultura tributaria y de un adecuado ingreso de recursos para el presupuesto general del estado. El enfoque utilizado es el cuantitativo, de tipo explicativo. La población está conformada por 55.530 habitantes y la muestra se determinó en 381 habitantes (muestreo probabilístico). El instrumento de recolección de información fue el cuestionario. Finalmente se concluye que es necesaria actividades por parte del Estado por medio de sus organismos de control para lograr en el futuro un mayor universo de contribuyentes que tributen

cumplidamente y en base a sus ingresos en la conformación de brigadas móviles que visiten desde las escuelas, colegios y universidades y diferentes centros de educación para que difundan las obligaciones y beneficios que tiene un contribuyente en el pago de sus impuestos, de esta forma se va creando en nuestra niñez y juventud un compromiso con la sociedad en la que se desenvuelve y con el estado, el mismo que deberá revertir ese compromiso adquirido en obras de calidad que beneficien a la comunidad babahoyense y al país en general.

Almeida (2017) en su tesis “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y la evasión tributaria”, tiene como objetivo analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que identifiquen y corrijan el grado de evasión y fraude fiscal en un país en vías de desarrollo, utilizando tecnologías de la información. La metodología está enmarcada en el enfoque cuantitativo, de tipo pre experimental. El análisis se sustenta en data simulada. Se concluye que un 30,53% de la población están incluidos en una economía subterránea, el 69,47% restante se vincula a transacciones legales y en riesgo de economía oculta.

#### ***1.4.2 Antecedentes nacionales***

González (2021) en su tesis “El sistema de recaudación tributaria en la Municipalidad de San Martín de Porres: un estudio comparado”, señala que aplicar el procedimiento de cobranza, está relacionado con una correcta modernización constante, donde la utilización de la TIC, y la capacitación de su personal debe ser permanente, se requiere para promover las atenciones de los contribuyentes de manera efectiva, asimismo, se debe realizar concursos de méritos para contratar personal, porque permite contar con colaboradores con experiencia y con conocimientos actualizados.

De La Cruz (2021) en su tesis “Implicancia de la informalidad tributaria de las mecánicas automotrices y su incidencia en la recaudación tributaria en el distrito de Huánuco, 2020”, señala en relación con la cultura tributaria que los contribuyentes deben registrar sus empresas y siempre tener información permanente sobre el régimen tributario para la inscripción posterior y es importante la entrega de comprobantes de pago que acredite las operaciones y transacciones comerciales.

Avalos (2019) en su tesis “La evasión tributaria en el impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación de la provincia de Chiclayo”, tiene como objetivo general conocer los aspectos que ocasionan la informalidad de los contribuyentes en este tipo de rentas en la provincia de Chiclayo. La metodología está enmarcada en el enfoque cuantitativo, de tipo explicativo y de diseño no experimental. La población y muestra (muestreo no probabilístico) fueron 382 personas contribuyentes de rentas de primera categoría en la provincia de Chiclayo, donde el instrumento de recolección de datos fue el cuestionario. Se concluye que la falta de información de la normatividad tributaria, inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), los trámites, el desconocimiento del procedimiento de pago del impuesto a la renta de primera categoría, son factores esenciales para ser contribuyentes informales.

Urbina (2018) en su tesis “La recaudación tributaria y los objetivos de la gestión municipal en Pueblo Libre, 2017”, tiene como objetivo general determinar la relación que existe entre las variables recaudación tributaria y los objetivos de la gestión municipal en Pueblo Libre, 2017. El enfoque utilizado es cuantitativo, el tipo de investigación fue aplicada, de diseño no experimental y corte transversal. La población estuvo conformada por una población censal de 60 personas. El instrumento empleado para recolectar información fue el cuestionario. Se concluye

que las ordenanzas de beneficio para deudas vencidas han promovido una conducta de morosidad entre los contribuyentes y no hay un sólida Cultura Tributaria entre los contribuyentes del distrito.

Gonzales (2018) en su tesis “Estrategias para incrementar la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Ferreñafe”, tiene como objetivo primordial proponer estrategias para incrementar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe. El estudio fue de tipo Propositivo, con un diseño de campo, se tomó como unidad de análisis a la Gerencia de Administración Tributaria, siendo así que registran 12,670 contribuyentes del padrón del sistema de rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe. Se aplicó como instrumento de medición el cuestionario. Se concluye que las estrategias de recaudación tributaria propuestas se relaciona con la voluntad de los contribuyentes para pagar sus impuestos, esperando incrementar con los ingresos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Alejandria (2017) en su tesis “Modelo de gestión estratégica para disminuir la evasión tributaria de los comerciantes en la ciudad de Cutervo – 2016”, tuvo como objetivo general: diseñar un modelo de gestión estratégica para disminuir la evasión tributaria de los comerciantes en la ciudad de Cutervo – 2016. El tipo de Investigación es propositiva, con un diseño no experimental y de corte transversal, se realizó con una muestra de 60 comerciantes de la ciudad de Cutervo (Muestreo no probabilístico). El instrumento de medición fue el cuestionario. Se concluye que los comerciantes de la ciudad de Cutervo de acuerdo a los resultados un 34% de los comerciantes siempre evaden impuestos, un 31% a veces evaden impuestos, frente a un 20% de comerciantes nunca evaden impuestos y el 15% evaden impuestos de una forma frecuente.

Cornejo (2017) en su tesis “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”, tiene como principal objetivo determinar de qué manera influye la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú. La metodología se vincula al enfoque cuantitativo, de tipo

explicativo y de diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 384 contribuyentes de empresas formales. El instrumento de recolección fue el cuestionario. Se concluye que existe influencia negativa de la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal lo que se demuestra con el estadístico de regresión ordinal el cual arrojó una influencia de 90,8% de la variable evasión tributaria sobre la recaudación fiscal.

## **1.5 Justificación de la investigación**

### ***1.5.1 Justificación metodológica***

La metodología empleada en esta investigación servirá para orientar otras investigaciones de tipo correlacional. De igual manera, tiene justificación en este rubro porque los instrumentos de acopio de datos son válidos y confiables y podrán ser utilizados en estudios que tienen que ver con la evasión del impuesto de renta de primera categoría y la recaudación tributaria.

### ***1.5.2 Justificación teórica***

El presente trabajo permitirá ampliar los conocimientos acerca del impuesto a la renta de primera categoría, y los derechos del Estado y la obligación de los contribuyentes. Los resultados servirán para ampliar la teoría de la confianza según Musgrave (1980) en el distrito del Agustino, la misma, que permitirá ampliar la línea y programas de investigación, de tal manera, que se podrá seguir desarrollando nuevas hipótesis de investigación.

### ***1.5.3 Justificación Práctica***

El presente trabajo de investigación propone lograr con la difusión de la normativa aplicada al impuesto por renta de primera categoría el desarrollo de la conciencia tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y su implicancia en la recaudación tributaria, señalando de qué forma afecta directa o indirectamente a la comunidad del distrito del Agustino.

Asimismo, la investigación está basada esencialmente en el sector informal en el distrito del Agustino ya que se analizó que hay un gran volumen de evasión de impuestos de primera categoría.

## **1.6 Limitaciones de la investigación**

La limitación de la presente investigación más importante es la carencia en antecedentes internacionales de posgrado en relación a la variable evasión del impuesto a la renta de primera categoría.

## **1.7 Objetivos**

### ***1.7.1 Objetivo General***

Determinar la relación entre la evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

### ***-1.7.2 Objetivos específicos***

- Establecer la relación entre la defraudación tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.
- Determinar la relación entre la elusión tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.
- Determinar qué relación existe entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

## **1.8 Hipótesis**

### ***1.8.1 Hipótesis General***

Existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

### ***1.8.2 Hipótesis específicas***

- Existe relación significativa entre la defraudación tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.
- Existe relación significativa entre la elusión tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.
- La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Marco conceptual

#### 2.1.1 *Enfoque teórico de la evasión de impuestos*

**2.1.1.1 Teoría del modelo básico según Allingham y Sandmo (1972).** El modelo primario para estimar la evasión fiscal corresponde a Allingham y Sandmo (1972). Los autores basaron la modelización en planteamientos maximizadores de la utilidad esperada por parte del contribuyente individual y se centraron en las actuaciones del individuo que toma la decisión acerca de la cantidad a evadir o a declarar sobre el ingreso obtenido. Entre los factores determinantes de la decisión asumida se encuentran la probabilidad de inspección, la tasa de penalización por el incumplimiento y el tipo impositivo fijado, dado el grado de aversión del sujeto al riesgo (Sarduy, 2017).

**2.1.1.2 Teoría del modelo básico según Spicer y Lundstedt (1976).** Según los autores Spicer y Lundstedt (1976), incluyeron los conceptos de coercitividad, equidad del sistema y la actitud de la sociedad hacia los sujetos que no pagan. En tal sentido, desarrollaron su propuesta sobre la base de cuatro hipótesis: (a) A mayor coercitividad (sanciones e inspecciones) menor evasión; (b) El incumplimiento será menor cuando la probabilidad de ser detectado sea más alta; (c) La evasión es mayor cuando el contribuyente no se siente recompensado por el Estado o percibe inequidad con respecto a los demás contribuyentes y (d) El incumplimiento depende del nivel de aceptación de la evasión por parte de los contribuyentes y de la sociedad (Sarduy, 2017).

**2.1.1.3 Teoría de la economía experimental según Alm, Jackson y Mckee (1992).** Por otra parte, la década del 90 del siglo XX y la primera del siglo XXI centró la investigación en la economía experimental, que constató el posible papel de las características personales o de la actividad desarrollada como factores de predisposición al cumplimiento. Su principal aporte fue

la especificidad para el estudio de los aspectos relacionados con los efectos incentivos sobre el cumplimiento fiscal, en condiciones de aislamiento que otros modelos no permiten (Alm et al., 1992).

**2.1.1.4 Teoría de la desigualdad y la equidad según Spicer y Hero (1985).** La gran cantidad de trabajos basados en técnicas cuantitativas indagan sobre la posible existencia de una relación entre la desigualdad y la equidad (Spicer y Hero, 1985). Indican que lo que se recibe del Estado desempeña un importante papel en el cumplimiento individual, por lo que la evasión tiene lugar cuando unos contribuyentes suponen que reciben menos que otros. Por otro lado, los trabajos de Seiter y Brusckhe (2007) incluyen la utilización de encuestas y entrevistas que evalúan los parámetros señalados. Si bien fueron muchas las tesis valoradas al respecto, no se encontró que la falta de equidad modificara significativamente los niveles de evasión (Sarduy, 2017).

**2.1.1.5 Teoría prospectiva según Kahneman y Tversky (1979 y 1992).** El enfoque convencional, estructurado sobre la teoría económica clásica, asume la existencia de individuos racionales con preferencias estables que, dadas ciertas oportunidades económicas y probabilidades, buscan maximizar la utilidad esperada. La teoría prospectiva, esbozada por Kahneman y Tversky (1979 y 1992), estudia el fenómeno de la evasión a partir de su análisis en situaciones de riesgo e incertidumbre, mediante la psicología cognitiva.

Se concluye que los autores cuestionan el supuesto neoclásico de racionalidad de los agentes económicos y centra su interés en el comportamiento frente a pérdidas y ganancias, pues el individuo no suele sentirse atraído por las ganancias. Esto no solo pone de relieve las debilidades de la utilidad esperada como criterio básico, sino que presenta un modelo alternativo, denominado Teoría prospectiva.

**2.1.1.6 Teoría de la confianza según Musgrave (1980).** El análisis de la evasión también ha considerado aspectos relacionados con el comportamiento del gobierno frente al gasto social como determinantes de la disposición a pagar impuestos. Este enfoque se deriva de la consideración del Estado como comunidad alentada por la confianza entre ciudadanos y el gobierno, apuntada por Musgrave (1980). En este sentido, los trabajos de Putman (1983); Coleman (1990) y Fukuyama (1995) han reconocido el papel crítico de la confianza en el gobierno en el desarrollo económico y lo han vinculado a elementos como transacciones económicas, innovaciones, acumulación de capital, progreso económico, reputación, entre otras (Sarduy, 2017).

Una importante reflexión sobre esta teoría se refleja en el trabajo de Slemrod (2007), quien mediante un modelo de ecuaciones estructurales y a partir de datos derivados de encuestas sobre la confianza y credibilidad en el gobierno, relaciona la interdependencia entre evasión y tamaño del gobierno en términos agregados a nivel de país. No obstante, abarca aspectos generales sobre el tema y concluye que la evasión es menor en países con más confianza en el gobierno.

Finalmente se concluye que, en la actualidad, a pesar de que no existe una convicción contundente sobre la incidencia relativa de la confianza en el gobierno en la explicación de la evasión, la evidencia experimental permite creer que el cumplimiento fiscal se ve afectado por las actitudes de los contribuyentes hacia los gobiernos. Ello revela la cultura fiscal de la sociedad, observada a partir de tres dimensiones: la vida cotidiana, los servicios sociales y la gestión tributaria. Cabe destacar que cada una de ellas exige un análisis específico y articulado. Por otra parte, los impuestos son algo diferente como obligación del ciudadano, como tarea del recaudador y como materialización o no de servicios sociales.

### ***2.1.2 Definición de evasión del impuesto a la renta de primera categoría***

La evasión tributaria o de impuestos se refiere a la violación de la norma fiscal de hechos económicos, ocasionado de manera total o parcial el pago del tributo previsto por la ley, los mismos que van desde la disminución de valores obligados a pagar por el Estado hasta inflar los gastos permitidos como deducible por la normativa tributaria, ocasionado así la probabilidad de ser detectada para evitar las multas que impone la Administración Tributaria por no declarar sus actividades económicas en los tiempos establecidos por la misma (Centeno et al., 2021).

La evasión fiscal socava los ingresos públicos, que a su vez pueden reducir el gasto público productivo y erosionar la capacidad del gobierno para proporcionar bienes y servicios públicos de calidad hacia los ciudadanos (Pierri et al., 2021).

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con las funciones que naturalmente le compete y, por consiguiente, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, por ello se debe comprender que la evasión fiscal o tributaria es la disminución de un monto monetario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales (Villegas, 2002).

Por su parte, Sandmo (2004) señala sobre la evasión tributaria que se trata de una violación de la ley, consistente en que el contribuyente deja de declarar ingresos provenientes del trabajo o el capital, los cuales están en principio sujetos a tributación, involucrándose en una actividad ilegal que le hace responsable administrativa y legalmente ante las autoridades. En contraposición a la elusión fiscal, el mismo autor comenta que cuando existe evasión fiscal, aunque al evasor le preocupa la posibilidad de que sus acciones sean detectadas, el potencial ahorro de impuestos hace que resulte interesante arriesgarse a ser detectado y sancionado por las autoridades.

Así mismo, en la Ley Penal Tributaria regulada por el Decreto Legislativo N° 813 comenta que la evasión está vinculada con las acciones de infracción ya que es un resultado de todas las acciones ilícitas que la persona realiza con el fin de pagar menos de lo que debería o simplemente rehuir a esa obligación. El Texto Único Ordenado del Código Tributario regula el incumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante la exigencia de la deuda tributaria y las modalidades de pago de la misma; sin perjuicio de ello, la simulación como mecanismo para evitar el pago de la deuda tributaria, es normada específicamente en la norma XVI del Título Preliminar del mencionado dispositivo tributario, siendo que en dicha situación, la SUNAT tomará en cuenta los actos, las situaciones y las relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios, para determinar así la situación de evasión tributaria (Echaiz y Echaiz, 2014).

Para (Lapinell, 2011 citado por Avalos, 2019), sostiene que la determinación de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio sí obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.

La evasión fiscal siempre ha sido una preocupación de los gobiernos desde que existen el Estado y los impuestos, aun cuando la evolución y desarrollo de estos haya sido independiente. Tal es así que hace siglos Platón expresó que cuando existe un impuesto sobre la renta, el hombre justo pagará más y el injusto menos por una misma cantidad de renta (Rosen, 1987).

Cuando los instrumentos tradicionales para reducir la evasión son costosos o insuficientes para evitar la evasión, el conjunto de herramientas del legislador debería extenderse a algunos no tradicionales, como las recompensas (Cabra, 2021).

**2.1.2.1 Causas de la evasión tributaria.** La Evasión Tributaria se le denomina como brecha tributaria a la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, y lo que realmente recauda. Hay diversas causas que explican que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían pagar, estas se agrupan en tres categorías: sub-declaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria (Jorrat y Podestá, 2010 citado por Torres, 2019).

La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (Camargo, 2005 citado por Torres, 2019).

En lo que respecta a la experiencia profesional de la investigadora, se considera también como causas de evasión fiscal lo siguiente: (a) La falta de ética y moral de algunos contribuyentes; (b) La falta de solidaridad con el Estado pues es quien necesita de los recursos además el pueblo tiene el concepto de que las normas han sido creadas para su incumplimiento; (c) La desconfianza sobre el uso de los recursos que el Estado realiza, y lamentablemente se evidencia en la actualidad que son para fines ilícitos y (d) El sistema tributario no muestra ante los contribuyentes una adecuada transparencia. Es indispensable señalar que la evasión es base para el desequilibrio en la economía de un país, y es la que impide que el Estado obtenga ingresos, dificultando la prestación de los servicios estatales, y todo ello conlleva a que se creen nuevos impuestos para recaudar más dinero.

**2.1.2.2 La defraudación Tributaria.** En materia Tributaria, constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que conduzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por lo que se deja de pagar en todo o en parte los

tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación sanción que ejerce la Administración Tributaria (Atocha y Pacheco, 2010 citado por Centeno et al., 2021).

Para (Serrano, 2012), señala que la defraudación tributaria, es aquella situación en que, por acción u omisión, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar todo o en parte los tributos que establecen las leyes.

En el Perú, no existe toda una ley enfocada al desarrollo del delito tributario, solo se puede observar fragmentos en el código tributario o en decretos legislativos, pero no existe una legislatura amplia, concreta, real, enfocada a los delitos tributarios en el Perú, que se adecue a la realidad peruana y permita la resolución de casos que se presentan en el país.

**2.1.2.3 La elusión Tributaria.** La evasión tributaria consiste en desobedecer la ley para abonar un reducido valor en los impuestos; mientras que la elusión tributaria hace referencia a evitar sus obligaciones, porque está aprobado por la ley; es decir, toma conveniencia tributaria ante los vacíos de las normas (Coello et al., 2021).

Según (Serrano, 2012), señala que la elusión tributaria o denominada también fiscal es la utilización de medios lícitos, legales, es decir, no prohibidos por el texto de la Ley, con el objetivo de evitar o disminuir el pago de impuestos y en consecuencia disminuir la carga tributaria.

En el Perú no existe una legislación completa sobre la elusión tributaria, esta se tipifica si como un delito tributario el cual consiste en valerse de vacíos legales para poder beneficiarse del no pago de ciertos tributos y obtener un beneficio por esa evasión tributaria, perjudicando al Estado y cometiendo un acto ilícito que puede ser sancionado si lo verifica la administración tributaria.

Según (Belsunce, 2009), la elusión tributaria considera que uno de los problemas que más trabajo ha dado a la doctrina jurisprudencial de diversos países es el de la evasión por abuso de las

formas jurídicas, dado que la distinción entre esta modalidad real y concreta de evasión y la economía de opción (que no es evasión) ofrece aspectos complejos y sutiles matices. El dilema consiste, concretamente, en determinar si la circunstancia de que los ciudadanos recurran a estructuras jurídicas diferentes a las razonablemente usuales constituye realmente una conducta antijurídica.

La elusión tributaria finalmente es una conducta antijurídica, que está basada en recurrir a una forma jurídica, legalmente de evadir los impuestos, esta práctica tal vez es realizada por diversas empresas en el Perú y muchas veces no detectadas por la administración tributaria, posiblemente por no tener una conciencia tributaria que obligue al contribuyente actuar de manera adecuada sin perjuicio al fisco o a los ingresos fiscales.

Según (Bravo, 2006), la expresión elusión denota una acción, la cual consiste en evitar o evadir la configuración de un hecho. El objetivo que la acompaña, nos permite concluir que lo que pretende evitar es la configuración de un hecho imponible o hecho jurídico tributario. En uso estricto del lenguaje, se diría que quien elude la realización de un hecho imponible no lo realiza o realiza otro distinto. Veremos luego si en efecto ello ocurre en el caso del fenómeno al que se denomina como elusión tributaria.

El autor señala que la elusión tributaria es un fenómeno que pretende evitar un hecho imponible o hecho jurídico tributario, es decir se elude la responsabilidad de tributar, valiéndose de vacíos legales.

**2.1.2.4 La cultura tributaria.** Se manifiesta en el cumplimiento de manera permanente sobre los deberes tributarios, el respeto a la ley, solidaridad social de contribuyentes y la responsabilidad ciudadana; con el objetivo de concientizar a las personas sobre la tributación,

desde el punto de vista de un deber y obligaciones que tienen los ciudadanos ante la sociedad, para de esta manera alcanzar el desarrollo de todo el país (Coello et al., 2021).

Según (Serrano, 2012) es la información, la conciencia, la forma de pensar, del hombre sobre una conducta tributaria adecuada y no fraudulenta. Es el conocimiento que tiene una persona sobre el sistema tributario de su país se expresa a través de hábitos, comportamientos y respuesta de los ciudadanos antes el pago de impuestos.

Entre los factores que obstaculizan la mejora de la cultura tributaria de los contribuyentes, se encuentran los siguientes:

- Sentido de inequidad impositiva, al observar cómo ciertos grupos o colectivos cumplen con la ley y otros no.
- Corrupción dentro de los estamentos públicos.
- Poca contraprestación al ciudadano en servicios públicos por parte del Estado.
- Burocracia excesiva en la Administración Tributaria.
- Mucho gasto público corriente y poca inversión estatal.
- Comportamientos inapropiados por parte de los políticos (Almeida, 2017, p. 38).

Finalmente se define cultura tributaria como el conjunto de comportamientos y actitudes ante las leyes y reglamentos existentes en materia de tributación por parte del contribuyente. Estos comportamientos y actitudes se encuentran directamente relacionados con la ética y educación tributarias (Almeida, 2017).

**2.1.2.5 Rentas de primera categoría.** Según (Contabilidad y Asesorías, 2017 citado por Melendez y Tapia, 2018) se considera como ingresos de primera categoría:

- Alquiler de Predios. Corresponden a los ingresos percibidos por el arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles (terrenos o edificaciones) incluidos sus accesorios,

así como el importe pactado por los servicios suministrados por el arrendador (persona que da en alquiler).

- Subarrendamiento de Predios. Son los ingresos obtenidos a través del alquiler de una casa hecho por una persona (inquilino) y, lo vuelve a arrendar a otra persona.
- Mejoras. Es el costo por las mejoras producidas al bien mueble por el inquilino o subarrendatario, por lo consiguiente representa un beneficio para el propietario, quien de acuerdo a ley no está obligado a reembolsar; en el período en que se entregue el bien y al valor determinado para el pago al valor del autoevaluó.
- Cesión de muebles. Representa el «pago voluntario que el deudor hace de todo los suyos. Este procedimiento se lleva a cabo depositando las cosas muebles debidas a disposición de la autoridad judicial. Si el acreedor a quien se hiciere; asimismo, constituye renta de 1ra. categoría el alquiler o cesión de bienes muebles (por ejemplo, vehículos) o inmuebles distintos a predios (por ejemplo, naves), así como los derechos que correspondan sobre éstos.
- Cesión Gratuita de Predios. La cesión gratuita de predios (terrenos o edificaciones) o a precio no determinado se encuentra establecida con una Renta Ficta equivalente al 6% del valor del predio declarado para el impuesto predial.

**2.1.2.6 Métodos usuales de la evasión tributaria.** Según (Almeida, 2017), en relación a los métodos habituales de evasión, esta acostumbra a materializarse bajo las siguientes formas:

- Disminución de la base imponible. Consiste en reducir el importe sobre el cual se calcula el impuesto, lo que permitirá al evasor pagar menos. Ejemplos de ello podrían ser: ocultar ingresos; ocultar transacciones comerciales; subvalorar bienes muebles e inmuebles previamente al cálculo del impuesto predial; reducir el precio en las facturas de las

importaciones; declarar menos horas de trabajo de empleados; utilizar el concepto de cuerpo cierto en propiedades rurales, etc.

- Deducciones de impuestos indebidas. Consiste en utilizar estrategias para aprovecharse de ciertas ventajas ofrecidas por la ley en materia impositiva. Así, por ejemplo, las personas naturales pueden agregar gastos de salud y educación de forma excesiva e inclusive sin respaldo legal.
- Movimientos en la base imponible. Se trasladan costes de una empresa a otra, o de una persona a otra, con el objetivo de declarar menos beneficio y de esta forma poder adscribirse a un tramo más bajo de las tablas en el impuesto sobre la renta.
- Omisiones intencionadas. Así, por ejemplo, la no presentación de declaraciones, presentación incompleta, ocultamiento de información, contrabando, etc. La economía oculta se enmarcaría, en gran medida, dentro de esta forma de evasión. Toda práctica de economía subterránea, aparte de los daños que causa en sí misma, siempre tiene como objetivo último el fraude fiscal.

### ***2.1.3 Enfoque teórico de la Recaudación tributaria***

**2.1.3.1 Teoría de la fuente.** La teoría de la renta producto también conocida como la teoría de la fuente. Esta es la más sencilla de las teorías que pretenden explicar los supuestos de afectación al pago del Impuesto a la Renta. Bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos (Acosta, 2019).

Se concluye que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga,

un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros. También se puede señalar que la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo mayor riqueza.

**2.1.3.2 Teoría del flujo de la riqueza.** Según esta teoría se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por ganancias por realización de bienes de capital, ingreso por actividades accidentales, ingresos eventuales, ingresos a título gratuito. En la legislación de la Ley del Impuesto a la Renta no hay un artículo específico que regule esta teoría, ello a diferencia de la teoría renta - producto que se ha descrito anteriormente y que sí tiene un referente normativo (Acosta, 2019).

#### ***2.1.4 Definición de la recaudación tributaria***

La recaudación tributaria son ingresos que obtienen una entidad con el objetivo de lograr objetivos determinantes, facilitado por la sistematización; ordenando los cobros por deudas tributarias con jerarquías y plazos basados en las normas de recaudación tributaria. (Garavito 2018 citado por (Mendoza, 2021).

El Gobierno de cada país es quien se encarga de obtener los recaudos fiscales, esto lo realizan con la finalidad de tener los suficientes fondos y poder invertir en la realización de actividades de carácter urgente para el bienestar de toda la población, además, se lo conoce como un elemento de mucha importancia para cada gobierno ya que por medio de ellos se maneja los distintos espacios como son la educación, salud, entre otros (Coello et al., 2021).

La recaudación tributaria es una causa por medio del cual se regulan y se optimiza el capital de un conjunto general con la finalidad del alcance máximo de eficiencia en lograr las metas, la consignación de lo recaudado (Romero, 2017 citado por Quispe et al., 2021).

Según (De La Garza, 2006) define a la recaudación fiscal, como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación.

En otras palabras, recaudación tributaria es el proceso donde el Estado recauda los ingresos producto del pago de sus obligaciones tributarias de las empresas y personas naturales. Las leyes vigentes de un Estado son las que establecen dichas obligaciones tributarias y es también la que vela por su cumplimiento y el destino eficiente de los recursos recaudados (Romero, 2016).

**2.1.4.1 Características de la variable Recaudación tributaria.** Según (Muñoz y Céspedes, 2013, p. 132), indican que la recaudación tributaria tiene las siguientes características:

- Es recaudado por la administración tributaria de cada país.
- Es una obligación por parte de los ciudadanos realizarlo de manera consciente.
- Está conformado por los tributos de cada país.
- Es administrado por el gobierno de turno.
- Es permanente a través del tiempo, no pueden eliminarse debido a que tiene un objetivo que permanece en el tiempo.
- Se recauda para cumplir con obligaciones del Estado.

**2.1.4.2 Legislación tributaria.** La legislación tributaria, es la disciplina que se inicia con el derecho financiero que tiene por objeto de estudio el ordenamiento jurídico que regula el establecimiento y aplicación de los tributos. También analiza las normas jurídicas a través de las cuales el Estado ejerce su poder tributario con el propósito de obtener recaudación para los fines que debe cumplir el Estado (Martín , 2009).

**2.1.4.3 Las normas de liquidación e ingreso de los tributos.** Fijan el monto de cada pago en función a cálculos y alícuotas y las fechas en que deben pagarse. Así como también los saldos a favor de los contribuyentes; asimismo, indican los medios de pago con los que pueden pagarse las obligaciones tributarias. Estos medios pueden agruparse en bancarios y no bancarios. Los pagos bancarios, son los que se contabilizan como recaudación, necesitan de transferencias de capital de los contribuyentes al Estado, por lo que habitualmente son realizados por intermedio del sistema financiero; mientras, los pagos no bancarios no se produce esa transferencia de dinero, sino que la obligación tributaria es cancelada con créditos fiscales de diverso origen (Martín , 2009).

**2.1.4.4 El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales.** Según (Martín, 2009), consiste en controlar la omisión del ingreso de las obligaciones tributarias que corresponden ser abonadas en un periodo de tiempo. El incumplimiento puede ser de dos formas: (a) **La mora:** Corresponde a las obligaciones tributarias que no son pagadas en los períodos establecidos por la legislación y (b) **La evasión:** Son las artimañas usadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos, a través del ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. La persona evasora puede estar inscrito en la Administración Tributaria, de igual manera presentar su declaración formal y abonar el impuesto que, capciosamente no abona de acuerdo a lo dispuesto por las normas tributarias.

**2.1.4.5 Factores diversos en la recaudación tributaria.** Corresponde a los componentes que intervienen en la conformación de los valores de recaudación tributaria, donde figuran las transferencias que el órgano recaudador realiza entre las cuentas bancarias de los impuestos, los ingresos por planes de facilidades de pago y los atrasos en la acreditación de pagos, que pueden provocar que su registro se efectúe en una etapa posterior al de su efectiva realización (Martín , 2009).

### ***2.1.5 Definición de términos básicos***

- **Administración tributaria:** la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conocida como SUNAT, es la encargada de recaudar todos estos tributos y entregarlos al Ministerio de Economía y Finanzas (Reátegui, 2021).
- **Alquiler de locales:** establecimiento comercial es el espacio físico donde se ofrecen bienes económicos (servicios o mercancías) para su venta al público (Atencia, 2018).
- **Código tributario:** constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, establece los principios generales, institucionales, procedimientos, y normas del ordenamiento tributario jurídico. Este código rige las relaciones jurídicas originales por los tributos (Aguirre y Silva, 2013 citado por Ortiz, 2018).
- **Conciencia tributaria:** es el conocimiento de los actos de toda persona, en este caso lo que se quiere es concientizar a las personas que evaden por falta de conocimiento y también para aquellas que conocen, pero de igual forma omiten estos impuestos (Reátegui, 2021).
- **Cultura tributaria:** es el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria (Castro y Lazo, 2021).
- **El valor de la materia gravada:** Es la proporción, medida en valores monetarios, de los roles económicos gravados como los percibos y bienes de las personas, donde está la totalidad de la materia gravada definida por la normativa, es decir que cuando nos referimos a él estamos considerando la materia gravada potencial (Martín , 2009).
- **Evasión Tributaria:** es una acción arbitraria y habitualmente esta vista como una infracción tributaria, es un acto prohibido que consiste en no declarar sus bienes o ingresos, con el fin de no pagar impuestos o reducir el pago de sus obligaciones (Ortiz, 2018).

- Impuesto Predial: el impuesto predial grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos (Canahua, 2021).
- Indiferencia de la SUNAT: la Administración Tributaria no le presta el debido interés a la fiscalización de las rentas de primera categoría, no existiendo el efecto sancionador que posibilite el cambio de conducta del arrendador, prueba de ello es que muchos arrendadores no se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes, otros no pagan el impuesto o no lo pagan puntualmente, si incurren en alguna infracción, la SUNAT no los sanciona. (Aznaran, 2011 citado por Atencia, 2018).
- Primera Categoría: esta categoría de fuente peruana, según el artículo 22 de la Ley del Impuesto a la renta, están comprendidas las rentas producidas en esencia arrendamiento, subarrendamiento y la cesión de bienes (Castro y Lazo, 2021).
- Tributo: es cualquier tipo de aporte que el Estado impone al ciudadano para que el primero distribuya de forma equitativa el tributo a través diferentes recursos que la población necesite según la situación (Crespo, 2016 citado por Castro y Lazo, 2021).

### III. MÉTODO

#### 3.1 Tipo de investigación

El paradigma positivista también llamado (cuantitativo, empírico-analítico, racionalista) busca explicar, predecir, controlar los fenómenos, verificar teorías y leyes para regular los fenómenos; identificar causas reales, temporalmente precedentes o simultáneas (Herrera, 2018).

La investigación está relacionada al enfoque cuantitativo (la primera vía) o conocida también por (Hernández y Mendoza, 2018) como ruta cuantitativa y es apropiada cuando se desea estimar las magnitudes u ocurrencias de los fenómenos y probar las hipótesis. En la presente investigación que se encuentra enmarcada en el enfoque cuantitativo se utilizara la estadística inferencial y descriptiva y el contraste de las hipótesis.

En este método, las hipótesis son puntos de partida para nuevas deducciones. Se parte de una hipótesis inferida de principios o leyes o sugerida por los datos empíricos, y aplicando las reglas de la deducción, se arriba a predicciones que se someten a verificación empírica, y si hay correspondencia con los hechos, se comprueba la veracidad o no de la hipótesis de partida. Incluso, cuando de la hipótesis se arriba a predicciones empíricas contradictorias, las conclusiones que se derivan son muy importantes, pues ello demuestra la inconsistencia lógica de la hipótesis de partida y se hace necesario reformularla (Rodríguez y Pérez, 2017).

La investigación es de tipo correlacional según (Bernal, 2016), porque tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables. Uno de los puntos importantes respecto a la investigación correlacional es examinar relaciones entre variables o sus resultados, pero en ningún momento explica que una sea la causa de la otra. Entonces la presente investigación determinara el grado de asociación entre la variable 1 denominada evasión del impuesto de renta de primera categoría y la variable 2 denominada recaudación tributaria.

La investigación es de diseño no experimental el autor (Valderrama, 2019) señala que las variables independientes no se manipulan, porque ya están dadas. Las inferencias sobre las relaciones entre variables se realizan sin intervención o influencia directa, y dichas relaciones se observan tal y como se han dado en su contexto natural. Por lo tanto no se manipulara la variable 1 denominada evasión del impuesto de renta de primera categoría para conocer sus efectos en la variable 2 recaudación tributaria, porque en este caso los efectos ya sucedieron.

Asimismo es de corte transversal para (Arbaiza, 2014), porque se centran en obtener datos sobre lo que sucede en un momento único. Es decir, la aplicación del cuestionario se aplicará en un solo momento, día, hora en la Municipalidad del distrito del Agustino.

## **3.2 Población y muestra**

### ***3.2.1 Población***

Según (Bernal, 2016) la población es el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. La población la constituyen 65 trabajadores administrativos de la Municipalidad del Agustino.

### ***3.2.2 Muestra***

La muestra según (Hernández y Mendoza, 2018), es un subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de esta, si se desean generalizar los resultados. La muestra se consideró el total de la población de estudio es decir 65 trabajadores administrativos de la Municipalidad del Agustino.

### ***3.2.3 Muestreo***

El muestreo utilizado es el no probabilístico o dirigida porque es un subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación, aquí el procedimiento no es mecánico o electrónico, ni con base

en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones del investigador (Hernández y Mendoza, 2018). En la presente investigación no se aplicó una fórmula para hallar la muestra porque los integrantes están al alcance del investigador.

### 3.3 Operacionalización de variables

#### 3.3.1 Definición conceptual de la variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría

Es aquella situación de no pago de impuestos, estos se dan a conocer por los contribuyentes a la Administración tributaria, es decir son declarados y están sujetos bajo la legislación del orden tributario y penal en caso se evidencie un delito tributario (Serrano, 2012).

#### 3.3.2 Definición operativa de la variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría

Para medir la evasión del impuesto a la renta de primera categoría se ha considerado un cuestionario elaborado con 16 ítems, se cuenta con 3 dimensiones que son: (1) Defraudación tributaria (6 ítems); (2) Elusión tributaria (6 ítems); (3) Cultura tributaria (4 ítems); con una escala de valores de 1=Totalmente en desacuerdo; 2=En desacuerdo; 3=Indeciso; 4=De acuerdo; 5=Totalmente de acuerdo.

**Tabla 1**

*Operacionalización de la variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores
Defraudación Tributaria	Omisión de pago	1, 2	Totalmente de acuerdo (5)
	Ocultar información	3, 4	
	Doctrina económica	5, 6	
Elusión tributaria	Leyes tributarias	7, 8	De acuerdo (4)
	El deber moral	9, 10	Indeciso (3)
	Aspectos normativos	11, 12	En desacuerdo (2)
Cultura tributaria	Aspectos culturales	13, 14	Totalmente en desacuerdo (1)
	Aspectos socioeconómicos	15, 16	

### 3.3.3 Definición conceptual de la variable 2. Recaudación tributaria

La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el Estado (Lecaros, 2017).

#### Definición operativa de la variable 2. Recaudación tributaria

Para medir la recaudación tributaria se ha considerado un cuestionario elaborado con 16 ítems, se cuenta con 4 dimensiones que son: (1) Legislación tributaria (4 ítems); (2) Normas de liquidación e ingresos de los tributos (4 ítems); (3) Incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales (4 ítems); y (4) Factores diversos (4 ítems); con una escala de valores de 1=Totalmente en desacuerdo; 2=En desacuerdo; 3=Indeciso; 4=De acuerdo; 5=Totalmente de acuerdo.

**Tabla 2**

*Operacionalización de la variable 2. Recaudación tributaria*

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala y valores</b>
Legislación tributaria	Percepción del sistema tributario	1, 2	
	El valor de la materia gravada	3, 4	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4)
Normas de liquidación e ingreso de los tributos	Bases de pago	5, 6	Indeciso (3)
	Pagos bancarios	7, 8	En desacuerdo (2)
Incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales	Morosidad	9, 10	Totalmente en desacuerdo
	Evasión del tributo	11, 12	(1)
Factores diversos en la recaudación tributaria	Facilidades de pago	13, 14	
	Eficiencia del sistema	15, 16	

### 3.4 Instrumentos

El instrumento aplicado es el cuestionario que es el conjunto de preguntas elaboradas acerca de una o más variables con el fin de generar datos para alcanzar los objetivos de la investigación. Además, debe ser coherente con el problema e hipótesis (Hernández et al., 2014).

Asimismo, consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir y en la presente investigación el cuestionario son preguntas cerradas porque son aquellas que contienen opciones de respuesta previamente delimitadas. Resultan más fáciles de codificar y analizar (Hernández y Mendoza, 2018).

El cuestionario de la variable 1 Evasión del impuesto a la renta de primera categoría contiene 16 ítems y el cuestionario de la variable 2 recaudación tributaria contiene 16 ítems, ambos a escala ordinal (tipo Likert).

### **3.5 Procedimientos**

El procedimiento principal es la estrategia de prueba de Hipótesis que inicia con plantear las hipótesis para ello se plantea la hipótesis nula y la hipótesis alternativa, y con la aplicación del software SPSS. Versión 25 se determinará el valor sig. Calculado que será contrastado con el valor sig. Teórico que es 0.05 si es menor se aceptara la hipótesis alterna ( $H_a$ ), si es mayor se aceptara la hipótesis nula ( $H_0$ ).

### **3.6 Análisis de datos**

En el procesamiento de datos se utilizó el software estadístico denominado SPSS en su versión número 25, donde el autor (Valderrama, 2019) señala que en la etapa descriptiva se empleara las tablas de frecuencia y las barras, de las variables y dimensiones es decir de manera agrupada.

De acuerdo a los autores (Gamarra et al., 2015) en una escala ordinal en este caso de tipo Likert se utilizara para la prueba de hipótesis el Rho de Spearman. Para determinar el grado de asociación o relación entre las variables.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Contraste de hipótesis

#### 4.1.1 Hipótesis general

**Ha:** Existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

**Ho:** No existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

#### Regla de decisión en la prueba de hipótesis correlacional

“Se utilizó la Regla de Decisión, comparando el Valor p calculado por la data con el Valor p teórico de tabla = 0.05. Si el Valor p calculado  $\geq 0.05$ , se Aceptará Ho. Pero, si el Valor p calculado  $< 0.05$ , se Aceptará Ha”.

**Tabla 3**

*Contraste de la hipótesis general*

			Evasión del impuesto a la renta de primera categoría (Agrupada)	Recaudación tributaria (Agrupada)
Rho de Spearman	Evasión del impuesto a la renta de primera categoría (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	-,003
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	65	65
	Recaudación tributaria (Agrupada)	Coefficiente de correlación	-,003	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	65	65

Nota. Se observó que la significancia bilateral tuvo un valor menor al nivel permitido ( $p=0.00 < 0.05$ ), por lo que no hay evidencia para aceptar la hipótesis alternativa, por lo tanto: Existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

### 4.1.2 Hipótesis específica 1

**Ha:** Existe relación significativa entre la defraudación tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

**Ho:** No existe relación significativa entre la defraudación tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

**Tabla 4**

*Contraste de la hipótesis específica 1*

			Defraudación tributaria (Agrupada)	Recaudación tributaria (Agrupada)
Rho de Spearman	Defraudación tributaria (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	-,072
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	65	65
	Recaudación tributaria (Agrupada)	Coeficiente de correlación	-,072	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	65	65

Nota. Se observó que la significancia bilateral tuvo un valor menor al nivel permitido ( $p=0.00 < 0.05$ ), por lo que no hay evidencia para aceptar la hipótesis alternativa, por lo tanto: Existe relación significativa entre la defraudación tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

### 4.1.3 Hipótesis específica 2

**Ha:** Existe relación significativa entre la elusión tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

**Ho:** No existe relación significativa entre la elusión tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

**Tabla 5**

*Contraste de la hipótesis específica 2*

			Elusión tributaria (Agrupada)	Recaudación tributaria (Agrupada)
Rho de Spearman	Elusión tributaria (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	-,049
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	65	65
	Recaudación tributaria (Agrupada)	Coefficiente de correlación	-,049	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	65	65

Nota. Se observó que la significancia bilateral tuvo un valor menor al nivel permitido ( $p=0.00 < 0.05$ ), por lo que no hay evidencia para aceptar la hipótesis alternativa, por lo tanto: Existe relación significativa entre la elusión tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

#### 4.1.4 Hipótesis específica 3

**Ha:** La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

**Ho:** La cultura tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

**Tabla 6**

*Contraste de la hipótesis específica 3*

			Cultura tributaria (Agrupada)	Recaudación tributaria (Agrupada)
Rho de Spearman	Cultura tributaria (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	-,121
		Sig. (bilateral)	.	,337
		N	65	65
	Recaudación tributaria (Agrupada)	Coeficiente de correlación	-,121	1,000
		Sig. (bilateral)	,337	.
		N	65	65

Nota. Se observó que la significancia bilateral tuvo un valor menor al nivel permitido ( $p=0.00 < 0.05$ ), por lo que no hay evidencia para aceptar la hipótesis alternativa, por lo tanto: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.

## 4.2 Análisis e interpretación descriptivo

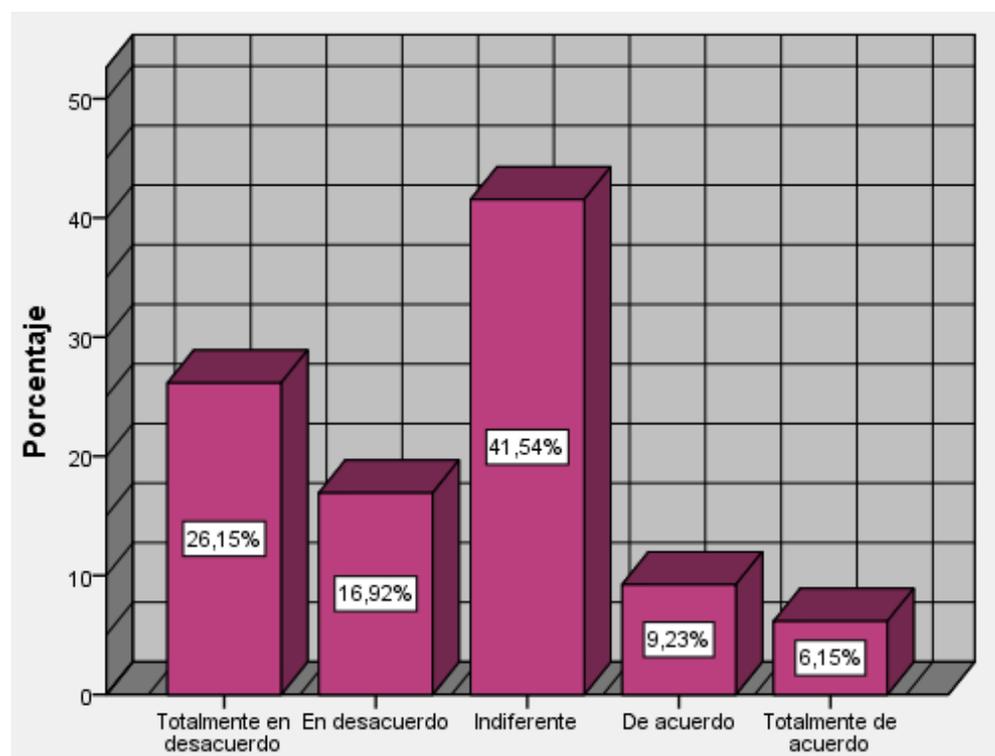
**Tabla 7**

*Frecuencia de la variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	17	26,2
	En desacuerdo	11	16,9
	Indiferente	27	41,5
	De acuerdo	6	9,2
	Totalmente de acuerdo	4	6,2
Total		65	100,0

**Figura 1**

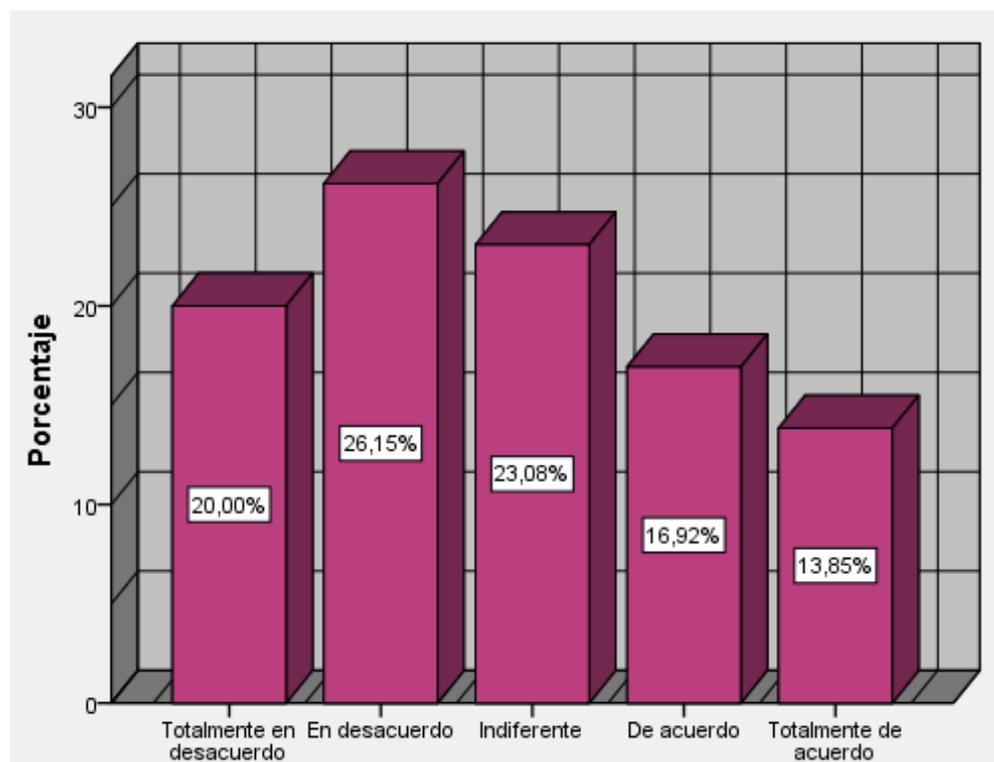
*Frecuencia de la variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría*



Nota. Según los resultados hallados por medio de la aplicación de la encuesta un 26.2% de personas encuestadas señalaron estar totalmente en desacuerdo que los contribuyentes de la Municipalidad del Agustino están pagando sus impuestos de primera categoría.

**Tabla 8***Frecuencia de la dimensión. Defraudación tributaria*

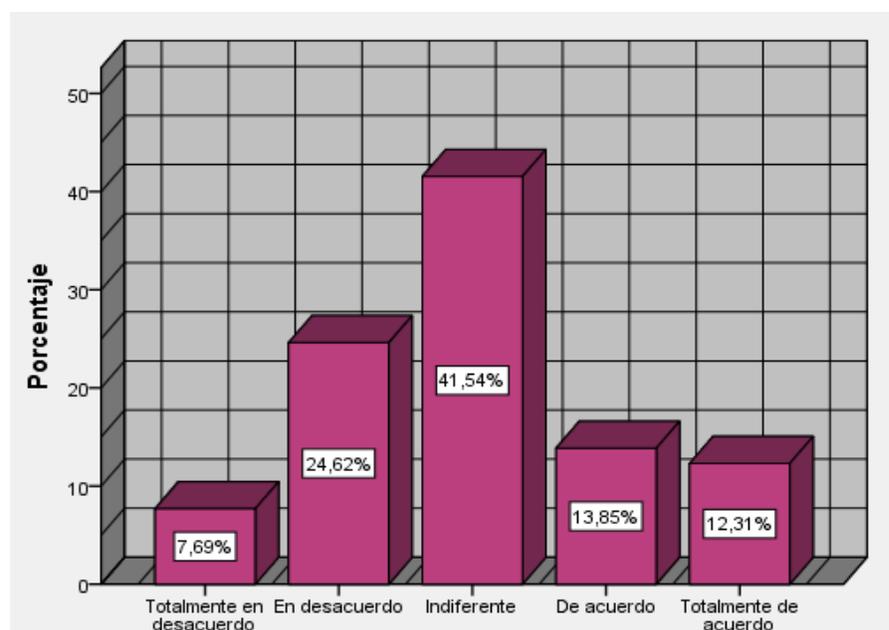
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	13	20,0
	En desacuerdo	17	26,2
	Indiferente	15	23,1
	De acuerdo	11	16,9
	Totalmente de acuerdo	9	13,8
	Total	65	100,0

**Figura 2***Frecuencia de la dimensión. Defraudación tributaria*

Nota. Según los resultados hallados por medio de la aplicación de la encuesta un 20% de personas encuestadas señalaron estar totalmente en desacuerdo que los contribuyentes de la Municipalidad del Agustino no tienen conocimiento que al alquilar su vivienda y no estar pagando sus impuestos de primera categoría, generan defraudación tributaria.

**Tabla 9***Frecuencia de la dimensión. Elusión tributaria*

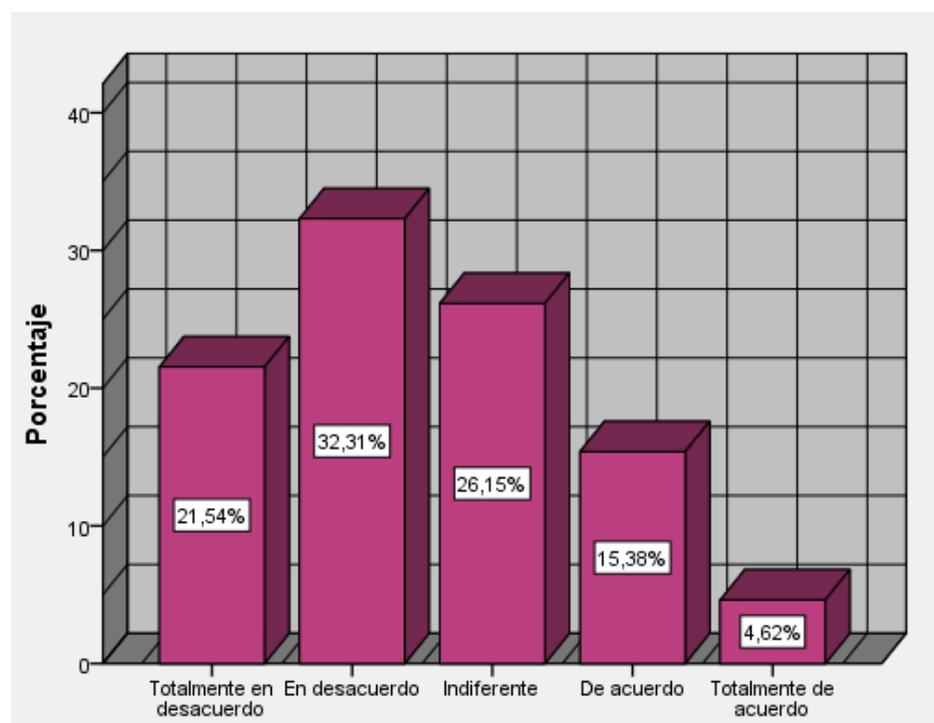
	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente en desacuerdo	5	7,7
En desacuerdo	16	24,6
Indiferente	27	41,5
De acuerdo	9	13,8
Totalmente de acuerdo	8	12,3
Total	65	100,0

**Figura 3***Frecuencia de la dimensión. Elusión tributaria*

Nota. Según los resultados hallados por medio de la aplicación de la encuesta un 24.6% de personas encuestadas señalaron estar en desacuerdo que los contribuyentes de la Municipalidad del Agustino no tienen conocimiento que, al alquilar su vivienda, no interpretan correctamente la norma del impuesto de primera categoría y no están pagando sus impuestos de primera categoría, generan elusión tributaria.

**Tabla 10***Frecuencia de la dimensión. Cultura tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	21,5
	En desacuerdo	21	32,3
	Indiferente	17	26,2
	De acuerdo	10	15,4
	Totalmente de acuerdo	3	4,6
	Total	65	100,0

**Figura 4***Frecuencia de la dimensión. Cultura tributaria*

Nota. Según los resultados hallados por medio de la aplicación de la encuesta un 32.3% de personas encuestadas señalaron estar en desacuerdo que los contribuyentes de la Municipalidad del Agustino no tienen conocimientos tributarios en relación al impuesto de primera categoría.

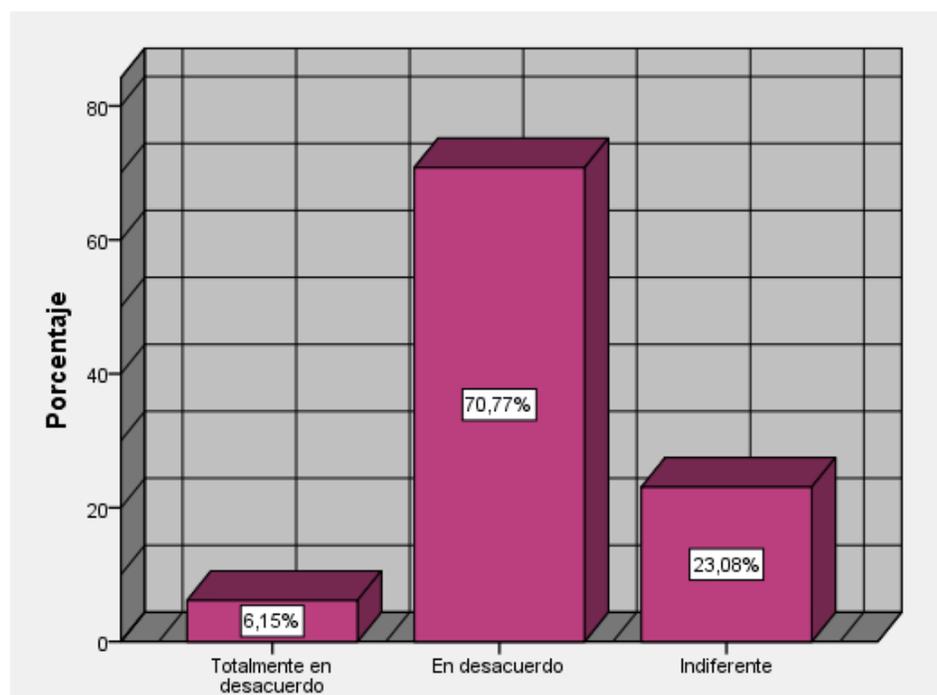
**Tabla 11**

*Frecuencia de la variable 2. Recaudación tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	6,2
	En desacuerdo	46	70,8
	Indiferente	15	23,1
	Total	65	100,0

**Figura 5**

*Frecuencia de la variable 2. Recaudación tributaria*



Nota. Según los resultados hallados por medio de la aplicación de la encuesta un 70.8% de personas encuestadas señalaron estar en desacuerdo que los contribuyentes de la Municipalidad del Agustino están cumpliendo con pagar puntual sus impuestos de primera categoría, por lo tanto, la recaudación tributaria no es eficiente.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La investigación en la variable 1 denominada evasión del impuesto a la renta de primera categoría se relaciona con la teoría de la confianza según Musgrave (1980), porque en Perú se necesita que el Estado genere confianza a la comunidad, por medio de la correcta utilización de los impuestos, que se vean reflejados en obras y/o proyectos y que se aprecie el desarrollo de la comunidad por parte del contribuyente.

Asimismo, la investigación en la variable 2 denominada recaudación tributaria se relaciona con la teoría del flujo de la riqueza porque los contribuyentes deben tener claro que por sus ingresos de alquiler de inmuebles están generando una ganancia o ingresos y por lo tanto debe pagar el impuesto correspondiente al ente recaudador para la ejecución de obras públicas y/o mejoras en el distrito o en su comunidad.

Lo mencionado por el autor Sandmo (2004), en cuanto a la definición de la evasión del impuesto, es la que más se relaciona con el pensamiento de la presente investigación porque la evasión de impuesto es atentar contra la ley y hace que el contribuyente este enmarcado en una actividad ilegal y sea una mala costumbre no pagar impuestos al estado. Por su parte en la variable 2 recaudación tributaria se está en concordancia con lo expresado por (Romero, 2016), quien señala que es un proceso donde el Estado recauda los ingresos producto del pago de sus obligaciones tributarias de las empresas y personas naturales.

Respecto a la metodología se comprobó las bondades del enfoque cuantitativo según (Hernández y Mendoza, 2018) porque se aplicó la estadística inferencial en determinar las correlaciones y la contrastación de las hipótesis y la estadística descriptiva en las tablas de frecuencias y diagramas de barras. Asimismo la investigación es de tipo correlacional según (Bernal, 2016), porque se estableció la correlación inversa que finalmente fue de  $-0.003$  es decir

que a mayor evasión del impuesto de renta de primera categoría disminuye la recaudación tributaria, por su parte el diseño es no experimental porque no se manipularon las variables de estudio y/o planteadas, y es de corte transversal porque las encuestas se aplicaron en un solo momento del tiempo es decir el 14/01/2020.

La primera discusión se vincula con la variable 1 evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria, en los resultados obtenidos se tiene coincidencia con la investigación internacional del país de Sudáfrica de los investigadores Bornman y Ramutumbu (2019) quienes concluyeron que los ingresos de las casas suelen ser variables y/o basados en pagos en efectivo y no son fácilmente verificables frente a terceros por lo tanto se genera un alto riesgo de incumplimiento y los contribuyentes carecen de ética y de cultura tributaria. Asimismo, se tiene coincidencia con la investigación de (Suarez et al., 2020) quien concluye que existe una baja recaudación tributaria, porque se carece de un planeamiento de la cultura tributaria de cada contribuyente y ellos señalan que no tienen facilidades para pagar el tributo, asimismo, se tiene que agregar una inadecuada comunicación entre el contribuyente y la municipalidad.

La segunda discusión se vincula con la dimensión defraudación tributaria y la recaudación tributaria, en los resultados obtenidos se tiene coincidencia con la investigación internacional de Almeida (2017) quien concluye que en países en vía de desarrollo tiene un alto índice de contribuyentes que no pagan impuestos, y en muchos casos no tienen idea que alquilar un espacio de su casa amerita pagar impuestos generando defraudación tributaria al estado, finalmente un 30,53% de la población están incluidos en una economía subterránea, y el 69,47% restante se vincula a transacciones legales y en riesgo de economía oculta es decir realizar actividades ilegales y no pagar impuestos con la idea equivocada de contar con mayores ingresos en el día a día.

La tercera discusión se vincula con la dimensión elusión tributaria y la recaudación tributaria, en los resultados obtenidos se tiene coincidencia con la investigación de Cornejo (2017) quien concluye que existe influencia negativa de la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal lo que se demuestra con el estadístico de regresión ordinal el cual arrojó una influencia de 90,8% de la variable evasión tributaria sobre la recaudación fiscal. Asimismo, la investigación internacional de Estévez y Rocafuerte (2018) quienes concluyeron que existe malas interpretaciones sobre el pago de impuestos (elusión tributaria) por parte de los contribuyentes por lo tanto se aprecia que la capacitación tributaria no llega al ciudadano común debido a que las capacitaciones in situ se realizan solamente en los principales distritos y provincias del Ecuador.

La cuarta discusión se vincula con la dimensión cultura tributaria y la recaudación tributaria, en los resultados obtenidos se tiene coincidencia con la investigación en el país africano de Ghana de los investigadores Teye et al. (2019) quienes concluyeron que el estado debe organizar talleres de capacitación sobre la necesidad de pagar impuestos y mantener registros adecuados de sus transacciones, y si no se cumple se hará acreedor a multas y sanciones por incumplimiento del contribuyente y de las empresas. Asimismo, se concuerda con la investigación nacional de Avalos (2019) quien concluye que la falta de información de la normatividad tributaria, inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), los trámites, el desconocimiento del procedimiento de pago del impuesto a la renta de primera categoría, son factores esenciales para ser contribuyentes informales, tal como ocurre en el distrito del Agustino.

## VI. CONCLUSIONES

- Primera. Se concluye que la significancia bilateral tuvo un valor menor al nivel permitido ( $p=0.00 < 0.05$ ), por lo que no hay evidencia para aceptar la hipótesis alternativa por lo tanto: Existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020. Asimismo, se tiene una correlación inversa de  $-,003$ , por lo tanto, a mayor evasión del impuesto a la renta de primera categoría existe menos eficiencia de la recaudación tributaria
- Segunda. Se concluye que la significancia bilateral tuvo un valor menor al nivel permitido ( $p=0.00 < 0.05$ ), por lo que no hay evidencia para aceptar la hipótesis alternativa por lo tanto: Existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020. Asimismo, se tiene una correlación inversa de  $-,072$ , por lo tanto, a mayor defraudación tributaria existe menos eficiencia de la recaudación tributaria
- Tercera. Se concluye que la significancia bilateral tuvo un valor menor al nivel permitido ( $p=0.00 < 0.05$ ), por lo que no hay evidencia para aceptar la hipótesis alternativa por lo tanto: Existe relación significativa entre la elusión tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020. Asimismo, se tiene una correlación inversa de  $-,049$ , por lo tanto, a mayor elusión tributaria existe menos eficiencia de la recaudación tributaria
- Cuarta. Se concluye que la significancia bilateral tuvo un valor menor al nivel permitido ( $p=0.00 < 0.05$ ), por lo que no hay evidencia para aceptar la hipótesis alternativa por lo tanto: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020. Asimismo, se tiene una correlación inversa de  $-$

,121, por lo tanto, a mayor cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad del Agustino existe menos eficiencia de la recaudación tributaria.

## VII. RECOMENDACIONES

- Primera. Se recomienda a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) incentivar, promover y difundir mayores talleres de capacitaciones sobre el pago del impuesto de renta de primera categoría a los ciudadanos del distrito del Agustino con la finalidad de mejorar sus conocimientos tributarios.
- Segunda. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) deben informar y explicar a la población sobre los tributos recaudados y como estos se utilizan para beneficio de la sociedad, y así empezar en ellos a crear una cultura tributaria.
- Tercera. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), debe realizar la acción constante y permanente de actividades de fiscalización hacia los dueños de viviendas o arrendadores de locales comerciales para prevenir la omisión de pagos del impuesto a la renta de primera categoría.
- Cuarta. Se recomienda a la Municipalidad de distrito del Agustino, la creación de una comisión para realizar visitas a los colegios y diferentes centros de educación para que difundan las obligaciones y beneficios que tiene un contribuyente en el pago de sus impuestos, de esta forma se va creando en nuestra niñez y juventud un compromiso con la sociedad y con el estado, y la consecuencia del pago de impuestos serán obras de calidad que beneficien a su comunidad y al país en general.

## VIII. REFERENCIAS

- Acosta, M. (2019). *La cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados en la ciudad de Tingo María, año 2017*. (Tesis de grado), Tingo Maria, Perú: Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Akatwijuka, F. (2021). *The influence of taxation practices on small scale business performance in Mukono municipality*. (Master's Thesis), Kampala , Uganda : Makerere university.
- Alejandria, M. (2017). *Modelo de gestión estratégica para disminuir la evasión tributaria de los comerciantes en la ciudad de Cutervo – 2016*. (Tesis doctoral), Chiclayo, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Alm, J., Jackson, R., & Mckee, M. (1992). *Deterrence and Beyond: Toward a Kinder, Gentler IRS. Why People Pay Taxes*, University of Michigan Press, Ann Arbor, Michigan, 311-329.
- Almeida, P. (2017). *Control de la evasió tributaria en un país en vies de desenvolupament: La visibilitat de la economia oculta y la seva evasió*. (Tesis doctoral) , Lleida , España: Universidad de Lleida.
- Amasifuen, C., Lozano, L., & Cabrera, L. (2019). *La cultura tributaria y evasión de impuestos en los contribuyentes del mercado Huequito Tarapoto 2019*. (Tesis de grado), Tarapoto, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Amasifuen, M. (2015). *Cultura Tributaria, Importancia*. Editores editorial.
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Accounting business*, 73-90. [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)
- Arbaiza, L. (2014). *Como elaborar una tesis de grado*. Esan ediciones.

- Atencia, D. (2018). *Factores que determinan la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por alquileres de locales comerciales en la ciudad de Tocache- San Martín*. (Tesis de grado) , Tingo María , Perú : Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Avalos, A. (2019). *La evasión tributaria en el impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación de la provincia de Chiclayo*. (Tesis de maestría), Lambayeque, Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Avolio, B. (2016). *Metodos cualitativos de investigacion: una aplicacion al estudio de caso*. Cengage Learning.
- Batallanos, J., Rodriguez, M., & Torres, C. (2018). *Revisión de los factores que intervienen en la cultura tributaria de los contribuyentes en la región Cusco*. (Tesis de maestría), Tacna, Perú: Neumann Business School.
- Bejaković , P., & Bezeredi, S. (2019). *Determinants of Tax Morale in Croatia: an Ordered Logit Model*. Business Systems Research, 37-48. Recuperado de <https://hrcak.srce.hr/224558>.
- Belsunce, F. (2009). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Palestra.
- Bernal, C. (2016). *Metodologia de la investigacion*. Pearson.
- Bornman, B., & Ramutumbu, P. (2019). *A tax compliance risk profile of guesthouse owners in Soweto, South Africa*. *The Southern African Journal of Entrepreneurship and Small Business Management*, 1-14. <https://sajesbm.co.za/index.php/sajesbm/article/view/181/277>.
- Bravo, J. (2006). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Palestra.
- Broncano, M. (2018). *Cultura tributaria y su relación con el conocimiento del régimen MYPE tributario de las empresas comerciales del mercado de Huaraz, 2018*. (Tesis de grado), Huaraz, Perú: Universidad Cesar Vallejo.

- Cabra, P. (2021). *Rewarding good taxpayers, an effective mechanism?* Documento CEDE N° 30, 1-50. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3885876>.
- Canahua, Q. (2021). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Chucuito – Juli, periodos 2017 – 2018*. (Tesis de grado), Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Castro, L., & Lazo, D. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en contribuyentes de renta de primera Categoría El Tambo-2021*. (Trabajo de investigación), Lima, Perú: Universidad Continental.
- Centeno, A., Yuqui, S., Guerra, F., & Macazana, D. (2021). Defraudación tributaria: un atentado al interés general. *Revista Universidad y Sociedad*, 50-56. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n2/2218-3620-rus-13-02-50.pdf>.
- Chavez, G. (2017). *Cultura tributaria y su relación con la formalización de las MYPES de comercialización de productos de primera necesidad del distrito de San Martín de Porres, del periodo 2016*. (Tesis de grado), Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Coello, J., Miranda, W., & Orellana, M. (2021). *Evasión tributaria y su incidencia sobre el IVA. Caso PYMES comerciales del Cantón Machala*. Digital Publisher, 174-187. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.3.560>.
- Cohen, R., & Swerdlik, M. (2001). *Pruebas y evaluación psicométricas*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Cornejo, A. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. (Tesis de maestría), Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Crespo, K., Carvallo, Y., & Farinango, R. (2019). *La cultura tributaria y su influencia en los núcleos de apoyo contables y fiscales de Machala-Ecuador*. *Revista Científica*

- Agroecosistemas, 119-124. Recuperado de <https://aes.ucf.edu.cu/index.php/aes/article/view/252/277>.
- Dávila, V. (2019). *Estrategia para disminuir la evasión tributaria, sector informal de la Bahía*. (Tesis de grado), Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- De La Cruz, D. (2021). *Implicancia de la informalidad tributaria de las mecánicas automotrices y su incidencia en la recaudación tributaria en el distrito de Huánuco, 2020*. (Tesis de maestría), Huanuco, Perú: Universidad de Huanuco.
- De la Garza, S. (2006). *Derecho Fiscal* (2 ed.). Lima: Editorial Oxford University Press.
- Díaz, J., Cruz, B., & Castillo, N. (2016). *Cultura Tributaria*. *Revista Publicando*, 3(9), 697-706. [https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/403/pdf\\_249](https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/403/pdf_249).
- Echaiz, D., & Echaiz, S. (2014). *La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura reforma*. Derecho & Sociedad Editorial.
- Efobi, U., Beecroft, I., Belmondo, T., & Katan, A. (2019). *Small Business Use of the Integrated Tax Administration System in Nigeria*. ICTD African Tax Administration Paper 8, 1-34. <https://opendocs.ids.ac.uk/opendocs/bitstream/handle/20.500.12413/14495/ATAP8.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- El tiempo. (27 de Marzo de 2018). *En 2016, IVA fue la mayor fuente de ingresos tributarios en la región*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe-2018-por-la-ocde-198886>
- Estévez, Z., & Rocafuerte, J. (2018). *La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena*. *Revista Clío América*, 8-24. <http://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/clioamerica/article/view/2606/1897>.
- Fernandez, J., & Fernandez, J. (2013). *Estadística aplicada I*. (3ra. ed.). Editorial San Marcos.

- Gaber, S., & Gruevsk, I. (2018). *The Influence of Tax Culture in Improving the Tax Compliance*. Faculty of Economics, Krste Misirkov, 80-88. Recuperado de <http://eprints.ugd.edu.mk/20864/1/%21The%20Influence%20of%20Tax%20Culture%20in%20Improving%20the%20Tax%20Compliance.pdf>.
- Gamarra, G., Wong , F., Rivera , T., & Pujay , O. (2015). *Estadística e investigación con aplicación de SPSS*. San Marcos.
- Gamboa, J., Hurtado, J., & Ortiz, G. (2017). *Gestión de la política fiscal para fortalecer la cultura tributaria en Ecuador*. Revista Publicando, 4 No 10, 448-461. [https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/506/pdf\\_331](https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/506/pdf_331).
- Gonzales, A. (2018). *Estrategias para incrementar la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Ferreñafe*. (Tesis para optar el grado de maestro en gestión pública), Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- González, A. (2021). *El sistema de recaudación tributaria en la Municipalidad de San Martín de Porres: un estudio comparado*. (Tesis de maestría), Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* . México: Mc Graw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6 ed.). Mc Graw Hill education.
- Hernandez, R., Mendez, S., Mendoza, C., & Cuevas , A. (2017). *Fundamentos de investigación*. Mc Graw Hill education.
- Herrera, I. (2018). *Las prácticas investigativas contemporáneas. Los retos de sus nuevos planteamientos epistemológicos*. Revista Scientific, 6-15. DOI: <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2018.3.7.0.6-15>.

- Hinojosa, C. (2019). *Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas, 2018*. Revista de Investigación Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades 2(1), 22-26. Recuperado de <http://revistas.untrm.edu.pe/index.php/CSH/article/view/463/577>.
- Kamal , A. (2019). *Tax Evasion in Pakistan: Determinants and Requisite Policy Interventions*. European Online Journal of Natural and Social Sciences 2019;, 185-199. Recuperado de [http://european-science.com/eojnss\\_proc/article/view/5689](http://european-science.com/eojnss_proc/article/view/5689).
- Kariuki, S., & Zachary, J. (2019). *Determinants of tax compliance by small and medium businesses in Embu County, Kenya*. Machakos University, 1-9. <http://ir.mksu.ac.ke/bitstream/handle/123456780/4481/Kariuki%20Samwel%202.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Lecaros, S. (2017). *La Cultura Tributaria y sus efectos en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017*. (Tesis de maestría), Lima, Perú: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Marca, P., & Velasquez, C. (2019). *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en comerciantes del mercado central de Moquegua, periodo 2018*. (Trabajo de investigación) , Moquegua , Perú : Universidad Jose Carlos Mariategui.
- Marchenko, A., & Bridle, L. (2020). *Thematic Insight: Modernizing tax collection*. Economic Development & Institutions, 1-10. <https://escholarship.org/uc/item/8cg1v9qg>.
- Martín , F. (2009). *La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias*. CEPAL.
- McMillan, J. (2018). *Tax audits in Indonesia – Growing the tax base*. Paper prepared for PhD Presentations, Australasian Tax Teachers Association, 1-17. Recuperado de

- [https://www.monash.edu/\\_\\_data/assets/pdf\\_file/0004/1256953/McMillan-ATTA2018.pdf](https://www.monash.edu/__data/assets/pdf_file/0004/1256953/McMillan-ATTA2018.pdf).
- Méndez, M. (2004). *Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999*. Revista Espacio Abierto, *Vol. 13*, 123 – 137.
- Mendoza, C. (2021). *La recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Sapallanga, período 2016 – 2019*. (Tesis de grado), Callao, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Muñoz, P., & Cespedes, W. (2013). *Introducción a la Economía Enfoque Social*. Editorial Lumbreras.
- Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos*. Revista científica dominio de las ciencias, 45-68. Obtenido de.
- Ortiz, C. (2018). *Evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota año 2017*. (Tesis de grado), Pimentel, Perú: Universidad Señor de Sipán.
- Pierri, G., Best, M., Blanco, R., & Monreale, J. (2021). *Combatting Tax Evasion and Increasing Financial Transparency in the Time of COVID19: The Case of Paraguay*. *Inter-American Development Bank*, 1-19.  
<https://publications.iadb.org/es/publications/english/document/Combatting-Tax-Evasion-and-Increasing-Financial-Transparency-in-the-Time-of-COVID19-The-Case-of-Paraguay.pdf>.
- Quispe, J., Velázquez, L., Nieves, C., Alegre, I., & Mamani, A. (2021). *Efecto de la recaudación tributaria en el presupuesto institucional en la municipalidad provincial de San Román - Perú, periodo 2009 - 2019*. Revista Académica/ Academic Journal. Gente Clave, 8-29.  
<http://revistas.ulatina.edu.pa/index.php/genteclave/article/view/149/159>.

- Reátegui, C. (2021). *Fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría y su impacto en la recaudación tributaria en Lima Metropolitana, año 2020*. (Trabajo de suficiencia profesional), Lima, Perú: Universidad de San Martín de Porres.
- Roca, C. (2008). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. *Temática Tributaria N°15*, 1-26.  
[https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42\\_2008\\_tema1\\_Guatemala.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf)
- Rodríguez, E., Cervelló, J., & Moreno, J. (2014). Teoría de la Acción Planeada y tasa de ejercicio percibida: un modelo predictivo en estudiantes adolescentes de educación física. *Anales de Psicología*, vol. 30, núm. 2, 738-744. <https://www.redalyc.org/pdf/167/16731188037.pdf>.
- Rodríguez, A., & Pérez, O. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. Revista EAN, 179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>.
- Rojas, G. (2018). *La conciencia tributaria y sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado del distrito de Cajamarca en el año 2015*. (Tesis de maestría), Cajamarca, Perú: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Romero, L. (2016). *Cultura tributaria y su incidencia en los niveles de recaudación de la Municipalidad Distrital de Condebamba año - 2017*. (Tesis de grado), Lima, Perú: Universidad César Vallejo.
- Rosen, H. (1987). *Manual de Hacienda Pública*. Ariel Economía.
- Sandmo, A. (2004). The theory of tax evasion: A retrospective view. *Norwegian School of Economics and Business Administration*, 1-31.

- Santa Cruz, D. (2018). *Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018*. (Tesis de maestría), Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Santos, L. (2018). *Cultura tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras textiles DE Gamarra 2018*. (Tesis de grado), (Tesis de grado), Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Sarduy, M. (2017). Enfoques de análisis de la evasión fiscal. Marco conceptual. *Cofin Habana*. 2017. 12. (Número 2), 367-386. <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v11n2/cofin25217.pdf>.
- Semerád, P., Radvan, M., & Semerádová, L. (2021). *Oszustwa podatkowe w branży usług noclegowych w trakcie pandemii COVID-19 w Republice Czeskiej*. *Analizy i Studia CASP*, 25-34. <https://econjournals.sgh.waw.pl/ASCASP/article/view/2734>.
- Serrano, M. (2012). *La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria*. Editorial Centro de Estudios Financieros.
- Shkarupa, E., Mytareva, L., & Yalmaev, R. (2019). *Tax Factor of Developing and Intensive Growth of the Shadow Economy*. *Advances in Economics, Business and Management Research*, volume 47, 1310-1313.
- Sinforoso, S., Álvarez, E., & Lagunes, L. (2018). *La educación tributaria de los estudiantes de primaria del municipio de Actopan, Veracruz*. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 550–562. Recuperado de <http://revistas.ujat.mx/index.php/hitos/article/view/2950/2270>.
- Stefani, D. (2005). *Teoría de la Acción Razonada: Una propuesta de evaluación cuali-cuantitativa de las creencias acerca de la institucionalización geriátrica*. Laboratorio de Evaluación Psicológica y Educativa. Facultad de Psicología, 22-37. <https://doi.org/10.35670/1667-4545.v5.n1.538>

- Suárez, E. (2017). *Motivos y consecuencias de la evasión tributaria en las MYPES en el comercio comercial Gamarra, La Victoria - Lima*. (Tesis doctoral), Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Suarez, H., Palomino, G., & Aguilar, C. (2020). *Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultura*. *Revista Científica Multidisciplinar*, 636-654. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.105](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105) .
- Teye , E., Musah, A., & Dodzi, E. (2019). *Determinants of Tax Compliance in Ghana: The Case of Small and Medium Tax Payers in Greater Accra Region*. *Journal of Applied Accounting and Taxation*, 1-14. Obtenido de <https://jurnal.polibatam.ac.id/index.php/JAAT/article/view/935/726>.
- Tirape, M., & Velastegui, F. (2016). *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa Elena, Año 2016*. (Tesis de grado), Guayaquil, Ecuador : Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Torres, T. (2019). *La Evasión Tributaria en la Recaudación por Arrendamientos de Locales Comerciales de Personas Naturales en la Galería el Olivar del Distrito de San Martín de Porres en el año 2016*. (Tesis de grado), Lima, Perú: Universidad Tecnológica del Perú.
- Unda, M. (2021). *Una hacienda local pobre: ¿qué explica la recaudación predial en México?* *Estudios Demográficos y Urbanos*, 49-88. doi: <http://dx.doi.org/10.24201/edu.v36i1.1871>.
- Urbina, L. (2018). *La recaudación tributaria y los objetivos de la gestión municipal en Pueblo Libre, 2017*. (Tesis de maestría), Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Usman, A., & Alhassan, I. (2021). *Tax Revenue and its Impact on the Economic Growth of Nigeria*. *Network for Research and Development in Africa*, 112-123. <http://www.arcnjournals.org/images/NRDA-IAJMM-6-6-11.pdf>.

- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta* (10 ed.). Lima: San Marcos.
- Valdez, N., & Martínez, P. (2018). *La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo*. Población y Desarrollo, 93-98. Recuperado de <http://scielo.iics.una.py/pdf/pdfce/v24n46/2076-054X-pdfce-24-46-00093.pdf>.
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis. Cómo elaborar y asesorar una tesis para Ciencias Administrativas, Finanzas, Ciencias Sociales y Humanidades*. Universidad San Martín de Porres.
- Villasmil, M., Fandiño, Y., & Alvarado, L. (2018). *Cultura tributaria en la educación: Un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja*. *Revistas de ciencia humanas y sociales*, 1620-1652. Recuperado de [https://www.researchgate.net/profile/Milagros\\_Villasmil/publication/331907019\\_Cultura\\_tributaria\\_en\\_la\\_educacion\\_Un\\_estudio\\_fenomenologico\\_hacia\\_una\\_interpretacion\\_compleja/links/5c9282d545851506d71f5e3b/Cultura-tributaria-en-la-e](https://www.researchgate.net/profile/Milagros_Villasmil/publication/331907019_Cultura_tributaria_en_la_educacion_Un_estudio_fenomenologico_hacia_una_interpretacion_compleja/links/5c9282d545851506d71f5e3b/Cultura-tributaria-en-la-e).
- Villegas, E., Valero, M., Guaman, Y., & Ziadet, E. (2019). *Desconocimiento de la cultura tributaria en los comerciantes de la feria libre de la ciudad de Naranjito*. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-17. Recuperado de <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/desconocimiento-cultura-tributaria.html>.
- Villegas, C. (2010). *Curso de finanzas, Derecho Financiero y tributario*. Astrea.

## IX. ANEXOS

## Anexo A: Matriz de consistencia

Evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020																																																					
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																																																		
<p><b>Problema General</b> ¿Cuál es la relación entre la evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020?</p> <p><b>Problemas específicos</b> ¿Cuál es la relación entre la defraudación tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la elusión tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020?</p> <p>¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar la relación entre la evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Establecer la relación entre la defraudación tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.</p> <p>Determinar la relación entre la elusión tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.</p> <p>Determinar qué relación existe entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> Existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> Existe relación significativa entre la defraudación tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.</p> <p>Existe relación significativa entre la elusión tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.</p> <p>La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020.</p>	<p><b>Variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> <th>Escala y valores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Defraudación Tributaria</td> <td>Omisión de pago</td> <td>1, 2</td> <td rowspan="5">Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)</td> </tr> <tr> <td>Ocultar información</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td>Doctrina económica</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Elusión tributaria</td> <td>Leyes tributarias</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td>El deber moral</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Cultura tributaria</td> <td>Aspectos normativos</td> <td>11, 12</td> </tr> <tr> <td>Aspectos culturales</td> <td>13, 14</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Aspectos socioeconómicos</td> <td>15, 16</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Variable 2. Recaudación tributaria</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> <th>Escala y valores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Legislación tributaria</td> <td>Percepción del sistema tributario</td> <td>1, 2</td> <td rowspan="10">Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)</td> </tr> <tr> <td>El valor de la materia gravada</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Normas de liquidación e ingreso de los tributos</td> <td>Bases de pago</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td>Pagos bancarios</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales</td> <td>Morosidad</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td>Evasión del tributo</td> <td>11, 12</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Factores diversos</td> <td>Facilidades de pago</td> <td>13, 14</td> </tr> <tr> <td>Eficiencia del sistema</td> <td>15, 16</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Defraudación Tributaria	Omisión de pago	1, 2	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)	Ocultar información	3, 4	Doctrina económica	5, 6	Elusión tributaria	Leyes tributarias	7, 8	El deber moral	9, 10	Cultura tributaria	Aspectos normativos	11, 12	Aspectos culturales	13, 14		Aspectos socioeconómicos	15, 16	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Legislación tributaria	Percepción del sistema tributario	1, 2	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)	El valor de la materia gravada	3, 4	Normas de liquidación e ingreso de los tributos	Bases de pago	5, 6	Pagos bancarios	7, 8	Incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales	Morosidad	9, 10	Evasión del tributo	11, 12	Factores diversos	Facilidades de pago	13, 14	Eficiencia del sistema	15, 16
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores																																																		
Defraudación Tributaria	Omisión de pago	1, 2	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)																																																		
	Ocultar información	3, 4																																																			
	Doctrina económica	5, 6																																																			
Elusión tributaria	Leyes tributarias	7, 8																																																			
	El deber moral	9, 10																																																			
Cultura tributaria	Aspectos normativos	11, 12																																																			
	Aspectos culturales	13, 14																																																			
	Aspectos socioeconómicos	15, 16																																																			
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores																																																		
Legislación tributaria	Percepción del sistema tributario	1, 2	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)																																																		
	El valor de la materia gravada	3, 4																																																			
Normas de liquidación e ingreso de los tributos	Bases de pago	5, 6																																																			
	Pagos bancarios	7, 8																																																			
Incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales	Morosidad	9, 10																																																			
	Evasión del tributo	11, 12																																																			
Factores diversos	Facilidades de pago	13, 14																																																			
	Eficiencia del sistema	15, 16																																																			
<p><b>METODOLOGÍA</b>            Tipo de investigación: Correlacional            Diseño: No experimental – transversal            Población: 65 trabajadores administrativos de la Municipalidad del Agustino.            Muestra: 65 trabajadores administrativos de la Municipalidad del Agustino.            Muestreo: No Probabilístico</p>																																																					

## Anexo B: Validación de Instrumentos

**Tabla 12**

*Expertos durante la evaluación de los instrumentos de la variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría*

<b>Experto</b>	<b>Dominio</b>	<b>Decisión</b>
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadístico-metodológico	Si existe suficiencia
Dr. Patricio Santiago Saturnino	Temático	Si existe suficiencia
Mag. Mario Sanchez Camargo	Metodológico - Temático	Si existe suficiencia

**Tabla 13**

*Expertos durante la evaluación de los instrumentos de la variable 2. Recaudación tributaria*

<b>Experto</b>	<b>Dominio</b>	<b>Decisión</b>
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadístico-metodológico	Si existe suficiencia
Dr. Patricio Santiago Saturnino	Temático	Si existe suficiencia
Mag. Mario Sanchez Camargo	Metodológico - Temático	Si existe suficiencia

## Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 1

**EUPG**  
POSGRADO

### Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión. Defraudación tributaria</b>								
1	Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.	X		X		X		
2	En el Perú existe desconocimiento sobre el pago de tributos.	X		X		X		
3	Los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos.	X		X		X		
4	La fiscalización por parte de SUNAT incentiva la omisión de pago de impuestos	X		X		X		
5	Considera usted que los impuestos en Perú son altos.	X		X		X		
6	Ocultar información sobre el pago de impuestos a SUNAT es un delito.	X		X		X		
<b>Dimensión. Evasión tributaria</b>								
7	Minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado	X		X		X		
8	Minimizar el pago de tributos disminuye el dinero del Estado.	X		X		X		
9	Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito.	X		X		X		
10	Cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado	X		X		X		
11	Omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas.	X		X		X		
12	Es complicado que los contribuyentes tengan un deber moral.	X		X		X		
<b>Dimensión. Cultura tributaria</b>								
13	Conocer acerca de tributación genera más ingresos para el Estado.	X		X		X		
14	Promover un lenguaje sencillo de tributación evita evadir pagar impuestos.	X		X		X		
15	Fomentar la difusión sobre obligaciones tributarias es prioridad para el Estado.	X		X		X		
16	La información sobre tributos, impuestos, se debe impulsar, en colegios, institutos y centros laborales.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *Hay suficiencia*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg: *Sanchez Camargo Maria*

Especialidad del validador: *Metodología*

*05* de *12* del 20*19*

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo  
**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

*Maria Sanchez Camargo*  
 Firma del Experto Informante.

## Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión. Defraudación tributaria</b>								
1	Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.	X		X		X		
2	En el Perú existe desconocimiento sobre el pago de tributos.	X		X		X		
3	Los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos.	X		X		X		
4	La fiscalización por parte de SUNAT incentiva la omisión de pago de impuestos	X		X		X		
5	Considera usted que los impuestos en Perú son altos.	X		X		X		
6	Ocultar información sobre el pago de impuestos a SUNAT es un delito.	X		X		X		
<b>Dimensión. Elusión tributaria</b>								
7	Minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado	X		X		X		
8	Minimizar el pago de tributos disminuye el dinero del Estado.	X		X		X		
9	Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito.	X		X		X		
10	Cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado	X		X		X		
11	Omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas.	X		X		X		
12	Es complicado que los contribuyentes tengan un deber moral.	X		X		X		
<b>Dimensión. Cultura tributaria</b>								
13	Conocer acerca de tributación genera más ingresos para el Estado.	X		X		X		
14	Promover un lenguaje sencillo de tributación evita evadir pagar impuestos.	X		X		X		
15	Fomentar la difusión sobre obligaciones tributarias es prioridad para el Estado.	X		X		X		
16	La información sobre tributos, impuestos, se debe impulsar, en colegios, institutos y centros laborales.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficienciaOpinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Mg. Sánchez Sotomayor SegundoEspecialidad del validador: Estadística

...05 de 12 del 2019

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.  
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

## Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión. Defraudación tributaria</b>								
1	Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.	X		X		X		
2	En el Perú existe desconocimiento sobre el pago de tributos.	X		X		X		
3	Los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos.	X		X		X		
4	La fiscalización por parte de SUNAT incentiva la omisión de pago de impuestos	X		X		X		
5	Considera usted que los impuestos en Perú son altos.	X		X		X		
6	Ocultar información sobre el pago de impuestos a SUNAT es un delito.	X		X		X		
<b>Dimensión. Elusión tributaria</b>								
7	Minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado	X		X		X		
8	Minimizar el pago de tributos disminuye el dinero del Estado.	X		X		X		
9	Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito.	X		X		X		
10	Cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado	X		X		X		
11	Omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas.	X		X		X		
12	Es complicado que los contribuyentes tengan un deber moral.	X		X		X		
<b>Dimensión. Cultura tributaria</b>								
13	Conocer acerca de tributación genera más ingresos para el Estado.	X		X		X		
14	Promover un lenguaje sencillo de tributación evita evadir pagar impuestos.	X		X		X		
15	Fomentar la difusión sobre obligaciones tributarias es prioridad para el Estado.	X		X		X		
16	La información sobre tributos, impuestos, se debe impulsar, en colegios, institutos y centros laborales.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ x ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Santiago Saturnino Patricio AparicioEspecialidad del validador: Asesor Tributario

...06 de 12 del 2019

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.  
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 2**

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 2. Recaudación tributaria**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión. Legislación tributaria</b>								
01	Considera que la evasión del impuesto por alquiler de viviendas es alta en el distrito de los Olivos	X		X		X		
02	Es una excusa no pagar impuestos por alquiler porque otros arrendadores no realizan el pago	X		X		X		
03	¿Frecuentemente los inquilinos exigen su comprobante por el alquiler de la vivienda?	X		X		X		
04	¿Realiza el pago del impuesto a la renta por alquiler de la vivienda a la SUNAT?	X		X		X		
<b>Dimensión. Normas de liquidación e ingresos de los tributos</b>								
05	Usualmente se brinda el recibo por el alquiler de la vivienda al inquilino	X		X		X		
06	El inquilino tiene conocimiento que tiene que pedir recibo por el alquiler.	X		X		X		
07	¿Los arrendatarios realizan el pago de su alquiler por medio de entidades bancarias?	X		X		X		
08	¿Los arrendatarios realizan el pago de su alquiler acercándose personalmente a la Municipalidad?	X		X		X		
<b>Dimensión. Incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales</b>								
09	¿Considera que los arrendadores de vivienda inscritos en la SUNAT pagan puntualmente sus impuestos?	X		X		X		
10	¿Paga puntualmente los arrendadores el impuesto a la renta por los ingresos percibidos por el alquiler de la vivienda?	X		X		X		
11	¿Realiza los arrendadores el pago íntegro del monto que cobra correspondiente del impuesto por el alquiler de la vivienda a la SUNAT?	X		X		X		
12	La evasión del impuesto crece cada año en el distrito de los Olivos.	X		X		X		
<b>Dimensión. Factores diversos</b>								
13	¿Considera los arrendadores que la forma de pago del impuesto a la renta por alquiler de la vivienda es fácil de realizar?	X		X		X		
14	¿Considera que la SUNAT cobra de manera eficiente el impuesto por alquiler?	X		X		X		
15	¿El personal de la SUNAT realiza una buena labor en su proceso de recaudación del impuesto a la renta por alquileres?	X		X		X		
16	¿Reciben de manera permanente los arrendadores una infracción por no pagar a tiempo el impuesto a la renta por alquiler?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable AT    Aplicable después de corregir | |    No aplicable | |

Apellidos y nombres del juez validador: Sánchez Camargo María Redolfo

Especialidad del validador: Metodología

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

05 de 12 del 2019

[Firma]  
 Firma del Experto Informante.


**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 2. Recaudación tributaria**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión. Legislación tributaria</b>								
01	Considera que la evasión del impuesto por alquiler de viviendas es alta en el distrito de los Olivos	X		X		X		
02	Es una excusa no pagar impuestos por alquiler porque otros arrendadores no realizan el pago	X		X		X		
03	¿Frecuentemente los inquilinos exigen su comprobante por el alquiler de la vivienda?	X		X		X		
04	¿Realiza el pago del impuesto a la renta por alquiler de la vivienda a la SUNAT?	X		X		X		
<b>Dimensión. Normas de liquidación e ingresos de los tributos</b>								
05	Usualmente se brinda el recibo por el alquiler de la vivienda al inquilino	X		X		X		
06	El inquilino tiene conocimiento que tiene que pedir recibo por el alquiler.	X		X		X		
07	¿Los arrendatarios realizan el pago de su alquiler por medio de entidades bancarias?	X		X		X		
08	¿Los arrendatarios realizan el pago de su alquiler acercándose personalmente a la Municipalidad?	X		X		X		
<b>Dimensión. Incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales</b>								
09	¿Considera que los arrendadores de vivienda inscritos en la SUNAT pagan puntualmente sus impuestos?	X		X		X		
10	¿Paga puntualmente los arrendadores el impuesto a la renta por los ingresos percibidos por el alquiler de la vivienda?	X		X		X		
11	¿Realiza los arrendadores el pago íntegro del monto que cobra correspondiente del impuesto por el alquiler de la vivienda a la SUNAT?	X		X		X		
12	La evasión del impuesto crece cada año en el distrito de los Olivos.	X		X		X		
<b>Dimensión. Factores diversos</b>								
13	¿Considera los arrendadores que la forma de pago del impuesto a la renta por alquiler de la vivienda es fácil de realizar?	X		X		X		
14	¿Considera que la SUNAT cobra de manera eficiente el impuesto por alquiler?	X		X		X		
15	¿El personal de la SUNAT realiza una buena labor en su proceso de recaudación del impuesto a la renta por alquileres?	X		X		X		
16	¿Reciben de manera permanente los arrendadores una infracción por no pagar a tiempo el impuesto a la renta por alquiler?	X		X		X		

 Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia

 Opinión de aplicabilidad: Aplicable  | Aplicable después de corregir  | No aplicable 

 Apellidos y nombres del juez validador: Sánchez Sotomayor Segundo

 Especialidad del validador: Ente Judicial - Notariado

...05 de 12 del 2019

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Firma del Experto Informante.

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 2. Recaudación tributaria**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión. Legislación tributaria</b>								
1	Considera que la evasión del impuesto por alquiler de viviendas es alta en el distrito de los Olivos	x		x		x		
2	Es una excusa no pagar impuestos por alquiler porque otros arrendadores no realizan el pago	x		x		x		
3	¿Frecuentemente los inquilinos exigen su comprobante por el alquiler de la vivienda?	x		x		x		
4	¿Realiza el pago del impuesto a la renta por alquiler de la vivienda a la SUNAT?	x		x		x		
<b>Dimensión. Normas de liquidación e ingreso de los tributos</b>								
5	Usualmente se brinda el recibo por el alquiler de la vivienda al inquilino	x		x		x		
6	El inquilino tiene conocimiento que tiene que pedir recibo por el alquiler.	x		x		x		
7	¿Los arrendatarios realizan el pago de su alquiler por medio de entidades bancarias?	x		x		x		
8	¿Los arrendatarios realizan el pago de su alquiler acercándose personalmente a la Municipalidad?	x		x		x		
<b>Dimensión. Incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales</b>								
9	¿Considera que los arrendadores de vivienda inscritos en la SUNAT pagan puntualmente sus impuestos?	x		x		x		
10	¿Paga puntualmente los arrendadores el impuesto a la renta por los ingresos percibidos por el alquiler de la vivienda?	x		x		x		
11	¿Realiza los arrendadores el pago íntegro del monto que cobra correspondiente del impuesto por el alquiler de la vivienda a la SUNAT?	x		x		x		
12	La evasión del impuesto crece cada año en el distrito de los Olivos.	x		x		x		
<b>Dimensión. Factores diversos</b>								
13	¿Considera los arrendadores que la forma de pago del impuesto a la renta por alquiler de la vivienda es fácil de realizar?	x		x		x		
14	¿Considera que la SUNAT cobra de manera eficiente el impuesto por alquiler?	x		x		x		
15	¿El personal de la SUNAT realiza una buena labor en su proceso de recaudación del impuesto a la renta por alquileres?	x		x		x		
16	¿Reciben de manera permanente los arrendadores una infracción por no pagar a tiempo el impuesto a la renta por alquiler?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):.....Hay suficiencia.....

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. **Dr Santiago Saturnino Patricio Aparicio**

Especialidad del validador: **Asesor Tributario**.....

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

...06.....de.....12.....del 2019.....



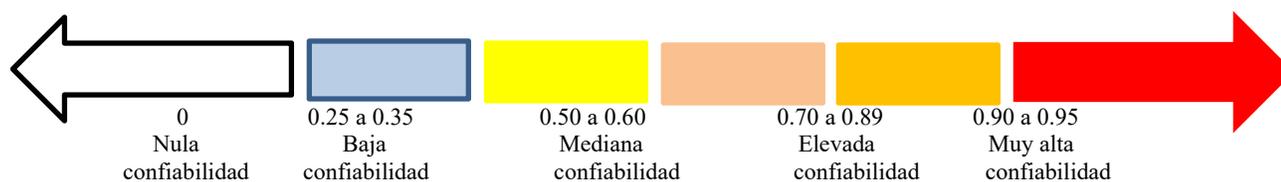
Firma del Experto Informante.

### Anexo C: Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad se refiere a que otros investigadores deben alcanzar similares resultados si estudian el mismo caso usando los mismos procedimientos que el investigador original. El objetivo de la confiabilidad es minimizar los errores y sesgos del estudio.

**Figura 6**

*Variación del coeficiente de confiabilidad*



**Tabla 14**

*Confiabilidad del instrumento. Alfa de Cronbach*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,893	,818	32

Nota. Según la tabla 14, se aprecia un alfa de Cronbach de 0.893 según la figura 7 se tiene una muy elevada confiabilidad que los resultados obtenidos del instrumentó aplicado son fiables.

### Anexo D: Instrumento de medición

Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro, teniendo en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

Codificación				
5	4	3	2	1
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

#### Cuestionario de la variable 1. Evasión del impuesto a la renta de primera categoría

		1	2	3	4	5
	<b>Dimensión. Defraudación tributaria</b>					
01	Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.					
02	En el Perú existe desconocimiento sobre el pago de tributos.					
03	Los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos.					
04	La fiscalización por parte de Sunat incentiva la omisión de pago de impuestos					
05	Considera usted que los impuestos en Perú son altos.					
06	Ocultar información sobre el pago de impuestos a Sunat es un delito.					
	<b>Dimensión. Elusión tributaria</b>					
07	Minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado					
08	Minimizar el pago de tributos disminuye el dinero del Estado.					
09	Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito.					
10	Cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado					
11	Omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas.					
12	Es complicado que los contribuyentes tengan un deber moral.					
	<b>Dimensión. Cultura tributaria</b>					
13	Conocer acerca de tributación genera más ingresos para el Estado.					
14	Promover un lenguaje sencillo de tributación evita evadir pagar impuestos.					
15	Fomentar la difusión sobre obligaciones tributarias es prioridad para el Estado.					
16	La información sobre tributos, impuestos, se debe impulsar, en colegios, institutos y centros laborales.					

### Cuestionario de la variable 2. Recaudación tributaria

		1	2	3	4	5
	<b>Dimensión. Legislación tributaria</b>					
01	Considera que la evasión del impuesto por alquiler de viviendas es alta en el distrito del Agustino					
02	Es una excusa no pagar impuestos por alquiler porque otros arrendadores no realizan el pago					
03	¿Frecuentemente los inquilinos exigen su comprobante por el alquiler de la vivienda?					
04	¿Realiza el pago del impuesto a la renta por alquiler de la vivienda a la SUNAT?					
	<b>Dimensión. Normas de liquidación e ingresos de los tributos</b>					
05	Usualmente se brinda el recibo por el alquiler de la vivienda al inquilino					
06	El inquilino tiene conocimiento que tiene que pedir recibo por el alquiler.					
07	¿Los arrendatarios realizan el pago de su alquiler por medio de entidades bancarias?					
08	¿Los arrendatarios realizan el pago de su alquiler acercándose personalmente a la SUNAT?					
	<b>Dimensión. Incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales</b>					
09	¿Considera que los arrendadores de vivienda inscritos en la SUNAT pagan puntualmente sus impuestos?					
10	¿Paga puntualmente los arrendadores el impuesto a la renta por los ingresos percibidos por el alquiler de la vivienda?					
11	¿Realiza los arrendadores el pago íntegro del monto que cobra correspondiente del impuesto por el alquiler de la vivienda a la SUNAT?					
12	La evasión del impuesto crece cada año en el distrito del Agustino.					
	<b>Dimensión. Factores diversos</b>					
13	¿Considera los arrendadores que la forma de pago del impuesto a la renta por alquiler de la vivienda es fácil de realizar?					
14	¿Considera que la SUNAT cobra de manera eficiente el impuesto por alquiler?					
15	¿El personal de la SUNAT realiza una buena labor en su proceso de recaudación del impuesto a la renta por alquileres?					
16	¿Reciben de manera permanente los arrendadores una infracción por no pagar a tiempo el impuesto a la renta por alquiler?					

### Anexo E: Prueba de normalidad

**Tabla 15**

*Prueba de normalidad: Kolmogorov-Smirnov*

		Evasión de impuestos de renta de primera categoría (Agrupada)	Recaudación tributaria (Agrupada)	Defraudación tributaria (Agrupada)	Elusión tributaria (Agrupada)	Cultura tributaria (Agrupada)
N		65	65	65	65	65
Parámetros normales a,b	Media	2,52	2,17	2,78	2,98	2,49
	Desviación estándar	1,161	,517	1,329	1,097	1,134
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,229	,397	,184	,233	,206
	Positivo	,187	,397	,184	,233	,206
	Negativo	-,229	-,310	-,128	-,183	-,134
Estadístico de prueba		,229	,397	,184	,233	,206
Sig. asintótica (bilateral)		,000 <sup>c</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000 <sup>c</sup>

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

Nota. Según la tabla 15, se aplicó la prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov, por contar con 65 muestras, por lo tanto, se tiene un sig. Promedio de 0.000 en las variables y dimensiones, y no se presenta normalidad, por consiguiente, se utilizará la estadística no paramétrica.

## **Anexo F: Resumen de prueba de hipótesis**

## Resumen de prueba de hipótesis

	Hipótesis nula	Prueba	Sig.	Decisión
1	Las categorías de P1 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
2	Las categorías de P2 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
3	Las categorías de P3 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	225,000	Retener la hipótesis nula.
4	Las categorías de P4 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
5	Las categorías de P5 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
6	Las categorías de P6 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
7	Las categorías de P7 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
8	Las categorías de P8 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
9	Las categorías de P9 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
10	Las categorías de P10 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	9,000	Rechazar la hipótesis nula.
11	Las categorías de P11 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
12	Las categorías de P12 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	71,000	Retener la hipótesis nula.
13	Las categorías de P13 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.

Se muestran significaciones asintóticas. El nivel de significación es de ,05.

## Resumen de prueba de hipótesis

	Hipótesis nula	Prueba	Sig.	Decisión
14	Las categorías de P14 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	2,000	Rechazar la hipótesis nula.
15	Las categorías de P15 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	1,000	Rechazar la hipótesis nula.
16	Las categorías de P16 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	2,000	Rechazar la hipótesis nula.
17	Las categorías de P17 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
18	Las categorías de P18 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
19	Las categorías de P19 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
20	Las categorías definidas por P20 = Totalmente en desacuerdo y En desacuerdo se producen con las probabilidades 0,5 y 0,5.	Prueba binomial para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
21	Las categorías de P21 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
22	Las categorías de P22 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
23	Las categorías de P23 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
24	Las categorías definidas por P24 = Totalmente en desacuerdo y En desacuerdo se producen con las probabilidades 0,5 y 0,5.	Prueba binomial para una muestra	47,000	Rechazar la hipótesis nula.

Se muestran significaciones asintóticas. El nivel de significación es de ,05.

## Resumen de prueba de hipótesis

	Hipótesis nula	Prueba	Sig.	Decisión
25	Las categorías de P25 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
26	Las categorías de P26 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
27	Las categorías de P27 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
28	Las categorías de P28 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
29	Las categorías de P29 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
30	Las categorías de P30 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
31	Las categorías de P31 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	2,000	Rechazar la hipótesis nula.
32	Las categorías de P32 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
33	Las categorías de Evasión_de_impuestos_de_renta_de_primera_categoria se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	72,000	Retener la hipótesis nula.
34	Las categorías de Evasión_de_impuestos_de_renta_de_primera_categoria (Agrupada) se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
35	Las categorías de Recaudación_tributaria se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.

Se muestran significaciones asintóticas. El nivel de significación es de ,05.

## Resumen de prueba de hipótesis

	Hipótesis nula	Prueba	Sig.	Decisión
36	Las categorías de Recaudacion_tributaria (Agrupada) se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
37	Las categorías de Defraudacion_tributaria se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	48,000	Rechazar la hipótesis nula.
38	Las categorías de Defraudacion_tributaria (Agrupada) se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	545,000	Retener la hipótesis nula.
39	Las categorías de Elusion_tributaria se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
40	Las categorías de Elusion_tributaria (Agrupada) se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
41	Las categorías de Cultura_tributaria se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	2,000	Rechazar la hipótesis nula.
42	Las categorías de Cultura_tributaria (Agrupada) se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	6,000	Rechazar la hipótesis nula.

Se muestran significaciones asintóticas. El nivel de significación es de ,05.

## Resumen de prueba de hipótesis

	Hipótesis nula	Prueba	Sig.	Decisión
1	Las categorías de P1 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
2	Las categorías de P2 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
3	Las categorías de P3 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	225,000	Retener la hipótesis nula.
4	Las categorías de P4 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
5	Las categorías de P5 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
6	Las categorías de P6 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
7	Las categorías de P7 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
8	Las categorías de P8 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
9	Las categorías de P9 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
10	Las categorías de P10 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	9,000	Rechazar la hipótesis nula.
11	Las categorías de P11 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
12	Las categorías de P12 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	71,000	Retener la hipótesis nula.
13	Las categorías de P13 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.

Se muestran significaciones asintóticas. El nivel de significación es de ,05.

## Resumen de prueba de hipótesis

	Hipótesis nula	Prueba	Sig.	Decisión
14	Las categorías de P14 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	2,000	Rechazar la hipótesis nula.
15	Las categorías de P15 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	1,000	Rechazar la hipótesis nula.
16	Las categorías de P16 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	2,000	Rechazar la hipótesis nula.
17	Las categorías de P17 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
18	Las categorías de P18 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
19	Las categorías de P19 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
20	Las categorías definidas por P20 = Totalmente en desacuerdo y En desacuerdo se producen con las probabilidades 0,5 y 0,5.	Prueba binomial para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
21	Las categorías de P21 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
22	Las categorías de P22 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
23	Las categorías de P23 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
24	Las categorías definidas por P24 = Totalmente en desacuerdo y En desacuerdo se producen con las probabilidades 0,5 y 0,5.	Prueba binomial para una muestra	47,000	Rechazar la hipótesis nula.

Se muestran significaciones asintóticas. El nivel de significación es de ,05.

## Resumen de prueba de hipótesis

	Hipótesis nula	Prueba	Sig.	Decisión
25	Las categorías de P25 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
26	Las categorías de P26 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
27	Las categorías de P27 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
28	Las categorías de P28 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
29	Las categorías de P29 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
30	Las categorías de P30 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
31	Las categorías de P31 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	2,000	Rechazar la hipótesis nula.
32	Las categorías de P32 se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
33	Las categorías de Evasión_de_impuestos_de_renta_de_primera_categoria se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	72,000	Retener la hipótesis nula.
34	Las categorías de Evasión_de_impuestos_de_renta_de_primera_categoria (Agrupada) se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
35	Las categorías de Recaudacion_tributaria se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.

Se muestran significaciones asintóticas. El nivel de significación es de ,05.

### Resumen de prueba de hipótesis

	Hipótesis nula	Prueba	Sig.	Decisión
36	Las categorías de Recaudacion_tributaria (Agrupada) se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
37	Las categorías de Defraudacion_tributaria se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,480	Rechazar la hipótesis nula.
38	Las categorías de Defraudacion_tributaria (Agrupada) se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,545	Retener la hipótesis nula.
39	Las categorías de Elusion_tributaria se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
40	Las categorías de Elusion_tributaria (Agrupada) se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,000	Rechazar la hipótesis nula.
41	Las categorías de Cultura_tributaria se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,200	Rechazar la hipótesis nula.
42	Las categorías de Cultura_tributaria (Agrupada) se producen con probabilidades iguales.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,600	Rechazar la hipótesis nula.

Se muestran significaciones asintóticas. El nivel de significación es de ,05.

## Anexo G: Base de datos

N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	
1	4	2	3	1	3	2	2	1	2	3	1	3	2	3	3	3	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	
2	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	3	3	2	3	2	3	1	2	1	2	2	1	1	2	1	3	2	1	
3	2	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	2	1	3	2	1	2	1	1	1	3	1	1	
4	1	4	1	1	1	4	2	1	4	4	2	1	4	1	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	
5	3	2	1	1	2	2	1	1	3	1	1	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	2	1	2	1	1	3	1	2	1	1	2	
6	1	1	3	1	2	2	2	4	1	5	1	2	2	4	5	4	2	1	2	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	
7	1	2	3	3	3	3	3	3	3	4	2	3	3	3	1	1	3	2	2	5	3	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	
8	4	1	3	4	5	1	3	1	5	5	1	1	5	5	5	5	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	
9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	3	1	1	1	1	
10	5	1	3	1	5	3	4	1	3	5	1	1	3	4	5	5	3	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	
11	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1
12	1	3	3	3	2	2	2	1	2	3	1	3	3	4	3	4	3	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	
13	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2
14	4	2	2	2	3	1	2	1	1	2	2	2	3	4	3	3	1	2	2	2	2	2	3	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1
15	4	2	2	2	2	2	2	1	4	1	1	2	4	4	4	4	2	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	1	1	2
16	4	2	3	3	3	2	2	1	2	3	1	3	2	3	3	3	3	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1
17	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	3	3	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	1	1	
18	2	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	3	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2
19	1	4	1	1	1	4	2	1	4	4	2	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2
20	3	2	1	1	2	2	1	4	3	1	1	2	2	2	2	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2
21	1	1	3	1	2	2	2	1	4	5	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1
22	4	2	3	3	3	3	3	3	3	4	2	3	3	3	4	4	1	3	2	1	1	2	1	3	1	2	1	1	1	2	1	1	
23	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	5	5	1	1	3	2	1	2	1	1	2	1	3	1	2	1	2	2	1	2	
24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	1	4	2	1	1	1	2	2	2	2	3	1	2	1	2	1	
25	1	1	3	1	5	3	4	1	3	5	1	1	3	4	5	5	2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	
26	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	3	2	1	2	
27	1	3	3	3	2	2	2	1	2	3	1	3	3	4	3	4	3	1	5	1	1	3	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	
28	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	
29	4	2	2	2	3	1	2	1	1	2	2	2	3	4	3	3	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	3	1	1	2	1	
30	1	2	2	2	2	2	2	4	4	5	1	2	4	4	4	4	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	1
31	4	2	3	1	3	2	2	1	2	3	1	3	2	3	3	3	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1

32	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	3	3	3	2	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2			
33	2	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	3	1	2	1	2	1			
34	1	4	1	1	4	4	2	1	4	4	2	1	4	1	2	2	2	1	2	1	2	3	1	1	2	1	1	1	3	1	2	1			
35	3	2	1	1	2	2	1	1	3	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	3	1	1	2	1	2			
36	1	1	3	1	2	2	2	4	4	1	1	2	2	4	1	4	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2			
37	4	2	3	3	1	3	1	3	3	1	2	3	3	1	4	4	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2			
38	4	1	3	4	1	1	3	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2			
39	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1		
40	5	1	3	1	1	3	4	1	3	1	1	1	3	4	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	1	3	2	1	1	2	2			
41	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2		
42	4	3	3	3	2	2	2	1	2	3	1	3	3	4	3	4	2	1	2	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1		
43	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	
44	4	2	2	2	3	1	2	1	1	2	2	2	3	4	3	3	1	1	2	1	1	2	1	1	1	3	2	2	1	2	2	1	2		
45	4	2	2	2	2	2	2	4	4	5	1	2	1	4	1	1	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2		
46	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2	3	3	3	4	4	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2		
47	4	1	3	4	5	1	3	1	5	5	1	1	1	1	5	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	3	1	2	2	2		
48	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	
49	5	1	3	1	1	3	4	1	3	1	1	1	3	4	5	1	1	3	1	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	3	1	2	1	
50	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	
51	4	3	3	3	2	2	2	1	2	3	1	3	3	4	3	4	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	
52	2	1	1	1	1	3	3	2	1	1	1	3	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	
53	4	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	1	3	4	3	3	3	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	3	1	1	3	1	3	
54	4	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	4	1	4	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1
55	4	1	3	1	1	2	2	2	1	1	1	2	3	1	3	4	2	2	1	2	1	3	1	2	1	1	1	3	1	1	1	1	2	2	
56	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	4	2	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	
57	4	2	2	2	2	2	3	2	1	3	1	2	3	1	3	3	2	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	
58	4	2	2	2	1	3	2	1	3	3	2	1	1	4	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	
59	4	2	3	3	3	2	2	1	2	3	1	3	2	3	3	3	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	3	1	2	1	2	
60	1	2	2	2	2	2	2	4	4	5	1	2	4	4	4	4	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	
61	4	2	3	1	3	2	2	1	2	3	1	3	2	3	3	3	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	
62	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	3	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	
63	2	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2
64	1	4	1	1	4	4	2	1	4	4	2	1	4	1	2	2	1	1	2	1	2	1	3	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2
65	3	2	1	1	2	2	1	1	3	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2

